

**VAERSA, VALENCIANA DE APROVECHAMIENTO  
ENERGÉTICO DE RESIDUOS, S.A.U. Y SOCIEDADES  
DEPENDIENTES (GRUPO VAERSA)**



## **1. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN**

### **1.1 Objetivos**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, de Sindicatura de Comptes, el objetivo principal de la fiscalización es determinar si las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2005 de VAERSA, Valenciana de Aprovechamiento Energético de Residuos, S.A.U. y sociedades dependientes (grupo Vaersa) se presentan adecuadamente, de acuerdo con los principios contables que son de aplicación, así como verificar el cumplimiento de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el citado ejercicio.

El Plan Trienal 2005-2007 de la Sindicatura de Comptes y el Programa anual de actuación de 2006, agrupan el conjunto de entidades que forman la Generalitat en tres niveles de control según los objetivos y alcances concretos establecidos para cada una de las fiscalizaciones.

En este sentido, la Sindicatura de Comptes ha programado sus actuaciones para 2006 racionalizando la actividad fiscalizadora en aquellas entidades que estén auditadas por firmas privadas y tengan menor importancia relativa en términos económicos, menor complejidad o menor riesgo de auditoría.

El Programa Anual de Actuación 2006 incluye al grupo Vaersa entre las empresas públicas en las que la fiscalización se concretará en un “control general”.

Los objetivos de la fiscalización en relación con este grupo son determinar si las cuentas anuales fiscalizadas se adecuan a los principios contables de aplicación y si la gestión de los fondos públicos se ha realizado de conformidad con la normativa aplicable. La fiscalización abarcará con carácter general todas las áreas significativas de estas entidades.

Asimismo, se señalarán aquellas debilidades o situaciones detectadas en el desarrollo del trabajo que deberán ser objeto de atención y mejora por parte de los órganos responsables de las sociedades, para lo cual se propondrán las oportunas recomendaciones. También se llevará a cabo un seguimiento de las recomendaciones señaladas en el Informe correspondiente al ejercicio 2004.

### **1.2 Alcance y procedimientos de la fiscalización**

#### **1.2.1 Revisión financiera**

Las cuentas anuales consolidadas de VAERSA, Valenciana de Aprovechamiento Energético de Residuos, S.A.U. y sociedades dependientes, están formadas por el balance consolidado a 31 de diciembre de 2005, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria consolidadas correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, y se adjuntan íntegramente junto con el informe de auditoría en el Anexo de este Informe.

Dichas cuentas fueron formuladas por los Administradores de la Sociedad dominante con fecha 30 de marzo de 2006, aprobadas por la Junta General de Accionistas con fecha 30 de junio de 2006 y presentadas a esta Sindicatura de Comptes por la Intervención General de la Generalitat (IGG), el 30 de junio de 2006, junto con el informe de auditoría. Estas cuentas presentadas son copia y no están formalmente diligenciadas.

El informe de auditoría relativo a las cuentas anuales consolidadas de VAERSA, Valenciana de Aprovechamiento Energético de Residuos, S.A.U. y sociedades dependientes correspondiente al ejercicio 2005, obligatorio de conformidad con la legislación mercantil de aplicación es el previsto en el artículo 62.bis.3 de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana (LHPGV), y está realizado por la IGG en colaboración con una firma privada de auditoría.

En este informe se emite una opinión con salvedades referidas a aspectos relativos a la no disposición del informe de auditoría de una de las sociedades dependientes, a la valoración de las plantas de tratamiento de residuos, a la cesión gratuita de la gestión de una planta de residuos, al tratamiento contable dado a las construcciones de las plantas de residuos realizadas sobre terrenos propiedad de ayuntamientos y a la existencia de contingencias fiscales (el informe de auditoría completo consta en el anexo de este Informe).

De acuerdo con lo anterior y con el fin de evitar duplicidades en el control del grupo Vaersa se ha considerado necesario racionalizar las técnicas y procedimientos habituales de auditoría a realizar por los equipos de fiscalización de esta Sindicatura. En consecuencia, aunque no se ha realizado una auditoría de cuentas anuales y de cumplimiento, en los términos de los artículos 63 y 64.1 de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, se han efectuado las pruebas de auditoría financiera que se han considerado pertinentes de conformidad con los “Principios y normas de auditoría del sector público”, elaborados por la Comisión de Coordinación de los OCEX y con las “Directrices técnicas de fiscalización” aprobadas por el Consejo de la Sindicatura de Comptes. Estos procedimientos han consistido en la realización de pruebas selectivas, revisión del control interno y demás técnicas de auditoría que han sido de aplicación en este caso, incidiendo de manera especial en los aspectos que a continuación se detallan:

- a) Revisión analítica de las cuentas anuales examinadas
- b) Revisión de los epígrafes más significativos de las cuentas anuales y que están relacionados con la actividad derivada de la ejecución de proyectos encomendados por la Generalitat Valenciana.
- c) Fiscalización de la contratación

El trabajo de fiscalización se ha realizado básicamente sobre las cuentas anuales de la sociedad dominante, Vaersa, dada la significatividad de sus cifras en el conjunto del grupo.

También se ha dispuesto de las cuentas anuales correspondientes a 2005 de las sociedades que conforman el perímetro de consolidación y se han realizado las pruebas básicas para verificar la razonabilidad del proceso de consolidación. Estas cuentas anuales se adjuntan igualmente en el Anexo de este Informe.

### **1.2.2 Revisión del cumplimiento de legalidad**

Conforme a los objetivos de la fiscalización señalados en el apartado 1.1, y con el enfoque descrito en el apartado 1.2.1, hemos revisado el cumplimiento, por parte de la sociedad dominante, de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2005.

Dicha revisión ha consistido en la verificación, mediante pruebas selectivas, del cumplimiento de los aspectos relevantes establecidos fundamentalmente en:

- Ley 14/2004, de 29 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Presupuestos para el ejercicio 2005.
- Ley 12/2004, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat Valenciana.
- Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, Texto Refundido aprobado por Decreto Legislativo de 26 de junio de 1991 del Consell de la Generalitat Valenciana.
- Ley de Sociedades Anónimas, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1.564/1989, de 22 de diciembre.
- Real Decreto Ley 2/2000, de 16 de junio, Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Decreto 79/2000, de 30 de mayo, del Gobierno Valenciano, por el que se crea la Junta Superior de Contratación Administrativa de la Generalitat Valenciana y se regulan los registros oficiales de contratos y de contratistas y empresas clasificadas de la Comunidad Valenciana y las garantías globales.
- Orden de 22 de mayo de 2001, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se dictan normas de funcionamiento y comunicación de datos al Registro Oficial de Contratos de la Generalitat Valenciana.
- Plan General de Contabilidad, aprobado por Real Decreto 1.643/1990, de 20 de diciembre y normas de adaptación del mismo a las empresas constructoras, aprobadas mediante orden de 27 de enero de 1993.
- Real Decreto 1.815/1991, de 20 de diciembre, por el que se aprueban las Normas para formulación de las cuentas anuales consolidadas.
- Decreto 204/1990, de 26 de diciembre, del Consell de la Generalitat Valenciana, sobre reintegro de transferencias corrientes y de capital.

- Resolución de 18 de junio de 1991, de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, por la que se aprueba la información a rendir por las empresas públicas.
- Resolución de 4 de octubre de 1995, de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, por la que se determina el tratamiento contable de las subvenciones corrientes percibidas por las empresas públicas.
- Resolución de 30 noviembre de 2001, de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, aclaratoria del régimen de contabilidad y rendición de cuentas al que están sujetas las entidades de la Generalitat Valenciana y las universidades públicas de la Comunidad Valenciana.
- Estatutos de la Sociedad.

## 2. CONCLUSIONES GENERALES

### 2.1 Revisión financiera

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance señalado en el apartado 1.2.1, se han puesto de manifiesto los siguientes hechos o circunstancias que afectan de forma significativa a la adecuación de las cuentas anuales fiscalizadas a los principios contables que les son de aplicación:

- a) Como se señala en el apartado 4.3.2, a 31 de diciembre de 2005 se encuentra pendiente de cesión a la Sociedad dominante por parte de determinados ayuntamientos, la titularidad jurídica de los terrenos sobre los cuales se han realizado inversiones en la construcción de plantas de residuos por importe de aproximadamente 27.673 miles de euros. Consecuentemente, en espera de la resolución definitiva de estas cesiones, no es posible determinar la incidencia que, en su caso, pudiera derivarse de las mismas sobre las cuentas anuales. No obstante, y dada la situación actual, las citadas inversiones en la construcción de plantas de residuos deberían clasificarse en el balance como “Inmovilizaciones inmatrimales”.

En caso de que la Sociedad opte por considerarlo como inmovilizado material, como es el caso, debería haber dotado una provisión para riesgos y gastos, de carácter similar al fondo de reversión, que reconstituya el valor neto contable estimado de los activos en el momento de su traspaso. Esta provisión se debe dotar sistemáticamente durante el período de vida del derecho de superficie en función de los ingresos que se esperen obtener en el futuro procedentes de estos activos.

- b) Como se señala en el apartado 4.3.2, se ha detectado un error en el valor del inmovilizado material neto de 439 miles de euros, como consecuencia de haber computado en las cuentas anuales consolidadas y las individuales de las sociedades dependientes, un menor valor de la amortización acumulada que el que surge de los registros contables que les dan origen.

Así mismo, los cálculos efectuados por esta Institución han puesto de manifiesto la existencia de una infradotación en la amortización de las construcciones relativas al vertedero de Aspe al cierre del ejercicio 2005 estimada en 239 miles de euros. En consecuencia, el resultado del ejercicio debe disminuirse en la cuantía estimada e incrementarse la amortización acumulada correspondiente (ver apartado 4.3.2.d).

- c) Como se señala en los apartados 4.3.2 a) y 4.3.2 e), la sociedad dominante ha procedido durante el presente ejercicio a provisionar el valor del Ecoparque de Benidorm, que es explotado por la Conselleria de Territorio y Vivienda sin que exista contraprestación alguna, por importe de 732 miles de euros.

Según los registros contables, el valor neto de esta inversión asciende al cierre del ejercicio a 743 miles de euros, sin computar la parte del derecho de superficie

sobre los terrenos en que se asienta, que está valorado al cierre de 2005 en 654 miles de euros.

Por ello, Vaersa ha debido dotar la provisión por el importe total de la inversión así como por el derecho de superficie, minorándose, en consecuencia, el resultado del ejercicio en 665 miles de euros.

- d) En relación con la adecuada valoración de las Plantas contabilizadas en “Inmovilizaciones materiales”, Vaersa ha realizado estudios de rentabilidad individualizados para cada una de ellas. De estos estudios se desprende que, en algunos casos, el valor neto contable de los activos de dichas plantas podría resultar inferior a su valor estimado de recuperación. No obstante, dada la naturaleza de la información facilitada por Vaersa en relación con las estimaciones de ingresos futuros así como la financiación de dichas Plantas a través de subvenciones, no es posible pronunciarse sobre la posibilidad de recuperación de las inversiones y, por tanto, sobre las provisiones por depreciación que, en su caso, procedería dotar (ver apartado 4.3.2.c).
- e) Como se señala en el apartado 4.3.5, adicionalmente a las facturas pendientes de cobro de la Generalitat de cierta antigüedad, cuyo saldo ha sido considerado de dudoso cobro y para las que se ha dotado la oportuna provisión por el 100% de la deuda, el análisis realizado ha puesto también de manifiesto la existencia de deudas de la Generalitat que de acuerdo con un criterio de prudencia deberían reclasificarse a la cuenta de dudoso cobro dotándose la correspondiente provisión por un importe de, al menos, 901 miles de euros, con el consiguiente efecto en el resultado del ejercicio.

Se ha observado también la existencia de otros saldos pendientes de cobro con una antigüedad superior a los 12 meses, que también sería necesario considerar como de dudoso cobro dotando la correspondiente provisión de insolvencias por importe de 111 miles de euros.

- f) El total del importe percibido por adelantado por Vaersa de la Generalitat en los ejercicios 2004 y 2005, por su participación financiera en la ayuda del fondo de cohesión destinada a los proyectos de gestión de residuos, asciende a 2.199 miles de euros, y es recogido por Vaersa en la cuenta “Generalitat Valenciana. Subvenciones” del epígrafe “Deudores” del balance (ver apartado 4.3.5). Este tratamiento contable no es adecuado ya que los excesos o anticipos de la subvención percibidos deben contabilizarse en una cuenta acreedora del pasivo del balance (ver apartado 4.3.13).
- g) Como se señala en el apartado 4.3.11, la cuenta “ Provisiones para riesgos y gastos”, recoge 42 miles de euros por la dotación anual que Vaersa hace al fondo de reversión por las instalaciones construidas en los terrenos cedidos durante cincuenta años en Benidorm por la Sociedad Proyectos Temáticos de la Comunidad Valenciana (ver apartados 4.3.1 y 4.3.2). La estimación efectuada por esta Sindicatura de la dotación del ejercicio y del importe acumulado a 31 de



diciembre de 2005 difiere de la estimada por Vaersa. En este sentido, la dotación anual está infravalorada en 233 miles de euros y consecuentemente los gastos del ejercicio, y el importe del fondo a 31 de diciembre de 2005 se encuentra infravalorado en, al menos, 705 miles de euros.

Adicionalmente, se indican a continuación otros aspectos de interés observados en el curso de la fiscalización efectuada:

- La revisión de las cuentas anuales consolidadas y las individuales de las sociedades del grupo, ha puesto de manifiesto determinadas diferencias en cuanto a la información que suministran cada una de ellas en algunos epígrafes del balance y/o cuenta de pérdidas y ganancias, así como en lo relativo a las normas de valoración.

Estas circunstancias, que no influyen significativamente en las cifras globales de las cuentas anuales, deben, no obstante, evitarse en lo sucesivo mediante la adopción de las correspondientes medidas de control en la elaboración de las cuentas anuales de las diversas sociedades del grupo. En los distintos apartados de este Informe se indican más ampliamente las diferencias detectadas.

Por otra parte, la memoria de las cuentas anuales consolidadas y la de la sociedad dominante, contienen errores o inexactitudes que, aunque no desvirtúan la razonabilidad de la información contable tomada en su conjunto, sí pueden inducir a confusión en algunos apartados.

## **2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad**

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance descrito en el apartado 1.2.2, se han detectado en Vaersa durante el período objeto de fiscalización, los incumplimientos relevantes de la normativa aplicable a la gestión de los fondos públicos que se señalan a continuación:

- a) Durante el transcurso de nuestro trabajo no hemos dispuesto del libro de actas de las reuniones celebradas por la Junta General de Accionistas de la Sociedad dominante (Gobierno Valenciano). Las sociedades mercantiles están obligadas a la llevanza de un libro de actas en el que deben constar los acuerdos tomados por las Juntas Generales de Accionistas. Por lo tanto, desconocemos si la Sociedad dominante está cumpliendo este aspecto de la legislación en vigor, y si en dichas reuniones se han adoptado acuerdos que pudieran afectar significativamente a las cuentas anuales fiscalizadas.
- b) La selección de personal contratado por la Sociedad dominante debería garantizar el cumplimiento de los principios básicos de contratación del personal al servicio de la Generalitat y, en particular, lo establecido en el artículo 5 del convenio colectivo a este respecto.

- c) Se deben garantizar adecuadamente los principios de publicidad y concurrencia en las contrataciones efectuadas por Vaersa para su inmovilizado, tal como se indica en el apartado 5 de este Informe, en el que se analizan los procedimientos de contratación de esta sociedad y su adecuación a lo dispuesto en la LCAP.
- d) Las contrataciones efectuadas por Vaersa para la ejecución de los encargos y encomiendas de la Generalitat se deben atener a lo establecido en la LCAP, en relación con la ejecución de obras por la propia Administración, tal como viene estipulado en el convenio marco de colaboración de la Generalitat Valenciana con el medio propio instrumental Vaersa (ver apartado 5.3).
- e) Vaersa no ha remitido información alguna relativa a la contratación realizada al Registro Oficial de Contratos de la Generalitat Valenciana a pesar de lo que establecen el Decreto 79/2000, de 30 de mayo y la Orden de 22 de mayo de 2001 (ver apartado 5.1).

### 3. INFORMACIÓN GENERAL

#### 3.1 Naturaleza y objeto de Vaersa, sociedad dominante

Vaersa se constituyó mediante escritura pública el 31 de enero de 1986 con la denominación “Valenciana de Aprovechamiento Energético de Residuos, S.A.”, configurándose como empresa pública, cuyo accionista único es la Generalitat Valenciana a partir de 1989. La Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 26 de octubre de 1995 acordó el cambio de denominación de la Sociedad, adoptando el de “Vaersa, Valenciana de Aprovechamiento Energético de Residuos, S.A.”

El objeto social de Vaersa, que fue ampliado por acuerdo de la Junta General de 20 de marzo de 1997, incluye, entre otras, las siguientes actividades: tratamiento y gestión de residuos, mantenimiento y protección de las condiciones ambientales de cualquier espacio natural, protección de la flora y fauna y los recursos forestales y acuíferos, lucha contra incendios, estudios medioambientales, construcción civil y prestación de servicios medioambientales, así como la ejecución y mejora de estructuras y producciones agrarias. Asimismo, Vaersa podrá arrendar y subarrendar cualquier tipo de bienes muebles e inmuebles relacionados con las actividades anteriores, que podrán ser desarrolladas mediante la titularidad de acciones en sociedades de objetivo análogo.

El artículo 102 de la Ley 12/2004, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat Valenciana, en su apartado segundo, establece que ‘Vaersa, como medio propio instrumental y servicio técnico de la administración de la Generalitat, está obligada a realizar los trabajos que le encomiende la administración de la Generalitat y los organismos públicos de ella dependientes’, en las materias que en dicho precepto se especifican.

En desarrollo y ejecución de actividades medioambientales en la Comunidad Valenciana, Vaersa se encuentra sujeta al “Convenio de colaboración de la Generalitat Valenciana en materia de actuaciones de su competencia con el medio propio instrumental Valenciana de Aprovechamiento Energético de Residuos, S.A.”

#### 3.2 Estructura del grupo y actividad desarrollada en el ejercicio

Vaersa es cabecera de un grupo compuesto por varias sociedades que tienen como actividad principal el tratamiento y transferencia de residuos.

La relación de sociedades dependientes y la información relativa a las mismas es la siguiente:

Denominación	Actividad	Localidad	% particip
Reciclatge de Residus La Marina Alta, S.A.	Transferencia Residuos	Denia	93,63
Residuos Industriales de la Madera y Afines, S.A.	Transferencia Residuos	Chiva	94,56
Planta de Residuos de Ibi, S.A.	Tratamiento Residuos	Ibi	51,2
Reciclatge de Residus de la Zona XIV, S.A.	Tratamiento Residuos	Alcoi	68,09
Reciclados y Compostaje Piedra Negra, S.A.	Tratamiento Residuos	Xixona	51,01

Los fondos propios de estas sociedades al 31 de diciembre de 2005 son los siguientes, en miles de euros:

Sociedad	Capital	Reservas	Resultados ej. anteriores	Resultado	Total
Reciclatge de Residus La Marina Alta, S.A.	61	493	0	291	845
Residuos industriales de la Madera y Afines, S.A. (Rimasa)	60	81	(83)	(56)	2
Planta de Residuos de Ibi, S.A.	150	0	(46)	(8)	96
Reciclatge de Residus de la Zona XIV, S.A.	60	0	(46)	(16)	(2)
Reciclados y Compostaje Piedra Negra, S.A.	3.607	0	(637)	810	3.780
Total	3.938	574	(812)	1.021	4.721

Las sociedades donde la participación de Vaersa, directa o indirectamente, es superior al 50%, han sido consolidadas, al igual que en el ejercicio 2004, siguiendo el método de integración global, en base a los estados financieros individuales cerrados al 31 de diciembre de 2005.

Con fecha 12 de septiembre de 2005 se constituyó la sociedad Técnicas y Tratamientos Energéticos de Residuos, S.A. con un capital social de 15.000.000 de euros que ha sido desembolsado en un 40%, y en la que Vaersa posee una participación del 30%. De acuerdo con lo establecido en el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, esta sociedad ha sido consolidada siguiendo el método de puesta en equivalencia.

Por otra parte, el trabajo realizado ha puesto de manifiesto que una de las sociedades dependientes del grupo, Residuos Industriales de la Madera y Afines, S.A., posee una participación del 50% en el capital social de Gecop Medioambiente A.I.E., cuyo capital social asciende a 6.010 euros.

Las cuentas anuales de esta sociedad no han sido consolidadas en las cuentas de Rimasa ni en las del grupo Vaersa tal como vienen obligados, de acuerdo con la legislación mercantil, en función de su participación. No obstante, su efecto no se considera significativo a efectos de las cuentas anuales del grupo.

Según se desprende del informe de gestión de las cuentas anuales consolidadas, la actividad en la gestión y mejora del medio ambiente en 2005 se ha desarrollado a través de tres líneas de actuación:

- Tratamiento de residuos
- Mejora y conservación del medio natural
- Obras e infraestructuras agrarias e hidráulicas

Las sociedades del grupo Reciclatge de Residus de la Zona XIV, S.A. y la Planta de Residuos de Ibi, prácticamente han estado inactivas durante el presente ejercicio económico.

Los cobros de las subvenciones en Vaersa y Reciclados y Compostaje Piedra Negra, S.A. procedentes de fondos europeos, tanto en el ejercicio 2004 como en el 2005, han supuesto una mejora sustancial en la financiación del grupo.

En 17 de enero de 2006, se constituye la Fundación de la Comunidad Valenciana para el Medio Ambiente, entidad de carácter social y sin ánimo de lucro, que tiene por objeto básicamente las actividades de investigación, educación y difusión medioambiental; de protección y conservación medioambiental a través de la restauración de espacios degradados y de la recuperación del patrimonio natural; y de observatorio territorial y medioambiental del desarrollo sostenible, a través de acciones en el ámbito de lo social, científico y técnico. Vaersa entidad fundadora de esta sociedad y miembro del patronato ha aportado recursos para financiar el programa de actividades de la fundación por importe global de 30.000 euros.

#### **4. COMENTARIOS SOBRE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS**

##### **4.1 Aspectos generales**

###### *a) Presentación de las cuentas de los grupos de sociedades*

Toda sociedad dominante de un grupo de sociedades formulará las cuentas anuales y el informe de gestión consolidados en la forma prevista en los artículos 42 a 49 del Código de Comercio.

Así, las cuentas anuales consolidadas se preparan a partir de los registros contables de Vaersa y de las sociedades consolidadas, e incluyen los ajustes y reclasificaciones necesarios para la homogeneización temporal y valorativa con la sociedad dominante.

Dichas cuentas anuales consolidadas han sido preparadas de acuerdo con lo señalado en la legislación mercantil vigente y con las normas establecidas en la adaptación del Plan General de Contabilidad a las empresas constructoras, y en el Real Decreto 1.815/1991 por el que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas con objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados del grupo consolidado.

###### *b) Principios de consolidación*

Las cuentas anuales consolidadas han sido elaboradas por la sociedad dominante mediante la aplicación del método de integración global para las sociedades dependientes donde la participación de Vaersa, directa o indirectamente, es superior al 50%, y el procedimiento de puesta en equivalencia para la sociedad asociada Técnicas y Tratamientos Energéticos de Residuos, S.A., tal y como señala el Real Decreto 1.815/1991.

Las cuentas anuales de las sociedades utilizadas en el proceso de consolidación son las correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2005.

Las reservas restringidas de las sociedades dependientes consolidadas se han considerado también como reservas restringidas en el proceso de consolidación y señalado como tales en la nota de fondos propios de la memoria.

###### *c) Principios contables*

Los principios contables aplicados para la elaboración de las cuentas consolidadas del grupo, han sido desarrollados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados y con las disposiciones legales vigentes.

###### *d) Comparación de la información*

De acuerdo con la legislación mercantil, los Administradores presentan a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance y de la cuenta de pérdidas y

ganancias, las correspondientes al ejercicio anterior. La información se presenta en ambos períodos siguiendo los mismos principios contables, criterios y normas de valoración.

#### 4.2 Balance consolidado

El balance consolidado del grupo Vaersa a 31 de diciembre de 2005, junto con las cifras correspondientes del ejercicio 2004, se muestra a continuación, en miles de euros:

<b>ACTIVO</b>	<b>31-12-05</b>	<b>31-12-04</b>	<b>% variación</b>
<b>Inmovilizado</b>	<b>71.462</b>	<b>65.530</b>	<b>9</b>
Gastos de establecimiento	403	198	103
Inmovilizaciones inmateriales	4.074	4.263	(4)
Inmovilizaciones materiales	62.359	60.976	2
Inmovilizaciones financieras	4.626	93	4.874
<b>Gastos a distribuir en varios ejercicios</b>	<b>44</b>	<b>83</b>	<b>(46)</b>
<b>Activo circulante</b>	<b>76.574</b>	<b>99.938</b>	<b>(23)</b>
Existencias	19.756	24.511	(19)
Deudores	42.114	61.684	(32)
Inversiones financieras temporales	8.088	11.883	(32)
Tesorería	6.537	1.782	267
Ajustes por periodificación	79	78	1
<b>Total Activo</b>	<b>148.080</b>	<b>165.551</b>	<b>(11)</b>

<b>PASIVO</b>	<b>31-12-05</b>	<b>31-12-04</b>	<b>% variación</b>
<b>Fondos Propios</b>	<b>26.844</b>	<b>24.680</b>	<b>9</b>
Capital suscrito	36.448	36.448	0
Reservas sociedad dominante	(11.852)	(13.183)	(10)
Reservas en sociedades consolidadas	84	(165)	-
Pérdidas y ganancias consolidadas	2.566	1.630	57
Pérdidas y ganancias socios externos	(402)	(50)	704
<b>Socios externos</b>	<b>1.956</b>	<b>1.554</b>	<b>26</b>
<b>Ingresos a distribuir en varios ejercicios</b>	<b>16.900</b>	<b>5.520</b>	<b>306</b>
<b>Provisiones para riesgos y gastos</b>	<b>1.625</b>	<b>471</b>	<b>345</b>
<b>Acreeedores a largo plazo</b>	<b>60.524</b>	<b>57.835</b>	<b>5</b>
Deudas con entidades de crédito	57.672	57.680	0
Deudas con soc. puestas en equivalencia	2.700	-	-
Otros acreedores	152	155	(8)
<b>Acreeedores a corto plazo</b>	<b>40.231</b>	<b>75.491</b>	<b>(47)</b>
Deudas con entidades de crédito	324	25.812	(99)
Acreeedores comerciales	35.776	46.957	(15)
Otras deudas no comerciales	4.131	2.722	52
<b>Total Pasivo</b>	<b>148.080</b>	<b>165.551</b>	<b>(11)</b>

Cuadro 1

Hay que señalar que la revisión de las cuentas anuales consolidadas y las individuales de las sociedades del grupo, ha puesto de manifiesto determinadas diferencias en cuanto a la información que suministran cada una de ellas en algunos epígrafes del balance y/ o cuenta de pérdidas y ganancias, así como en lo relativo a las normas de valoración. Estas circunstancias, que no influyen significativamente en las cifras globales de las cuentas anuales, deben, no obstante, evitarse en lo sucesivo mediante la adopción de las correspondientes medidas de control en la elaboración de las cuentas anuales de las diversas sociedades del grupo. En los distintos apartados de este Informe se indican más ampliamente las diferencias detectadas.

Por otra parte, la memoria de las cuentas anuales consolidadas y la de la sociedad dominante, contienen errores o inexactitudes que, aunque no desvirtúan la razonabilidad de la información contable tomada en su conjunto, sí pueden inducir a confusión en algunos apartados. Ello unido a lo escaso de su contenido, supone que no ofrezca la oportuna información mínima. Información que debe completar, ampliar y comentar la contenida en balance y cuenta de pérdidas y ganancias.

### **4.3 Epígrafes más significativos del balance consolidado**

#### **4.3.1 Inmovilizaciones inmateriales**

La composición de este epígrafe del balance a 31 de diciembre de 2005 y su movimiento durante el ejercicio se muestra a continuación, en miles de euros:

Concepto	31-12-2004	Adiciones	Bajas	Traspasos	31-12-2005
Gastos I + D	24	-	-	-	24
Propiedad industrial	36	-	-	-	36
Derechos de traspaso	1.795	-	-	91	1.886
Aplicaciones informáticas	443	41	-	-	484
Dcho uso bienes arrendto financiero	21	18	-	-	39
Derechos s/activos cedidos en uso	2.628	-	-	-	2.628
Valor de coste	4.947	59	-	91	5.097
Amortización acumulada	684	338	-	1	1.023
Valor neto	4.263	(279)	-	90	4.074

Cuadro 2

El primer aspecto que hay que señalar es el diferente criterio de valoración que se detalla en la memoria de las cuentas anuales consolidadas y en la de la sociedad dominante respecto a la amortización de “los activos cedidos en uso”. En la consolidada se indica que los activos cedidos en uso (derechos de superficie) se amortizan linealmente según el plazo de concesión. Según la memoria de Vaersa, sociedad dominante a la que corresponde la totalidad del importe contabilizado en esta cuenta, estos derechos se amortizan linealmente según el plazo de concesión del derecho de



superficie, iniciándose la misma cuando el activo (infraestructura de residuos o plantas de clasificación de envases) esté disponible y preparado para su uso.

La citada cuenta de “activos cedidos en uso” con un importe de 2.628 miles de euros recoge, como se ha indicado en los sucesivos Informes de esta Sindicatura, los derechos de superficie cedidos a Vaersa por la Sociedad de Proyectos Temáticos de la Comunidad Valenciana, S.A. y por la sociedad Seguridad y Promoción Industrial Valenciana, S.A. (Sepiva), por un plazo de cincuenta y veinticinco años, respectivamente.

Como se ha indicado también en Informes anteriores, el saldo de la cuenta “Derechos de traspaso” por 1.886 euros, proviene, básicamente, de las inversiones realizadas en el acondicionamiento de los accesos a la planta de tratamiento de Reciclados y Compostaje Piedra Negra S.A. por entender que forman parte del precio de adquisición del derecho de superficie otorgado por el Ayuntamiento de Xixona.

#### 4.3.2 Inmovilizaciones materiales

La composición de este epígrafe del balance a 31 de diciembre de 2005 y su movimiento durante el ejercicio se muestra a continuación, en miles de euros:

Concepto	31-12-2004	Adiciones	Bajas	Traspasos	31-12-2005
Terrenos y construcciones	16.904	255	-	10.775	27.934
Instalac. técnicas y maquinaria	18.855	83	(6)	10.302	29.234
Otras instalac., utillaje y mobiliario	1.049	86	(16)	-	1.119
Otro inmovilizado material	851	505	-	3	1.359
Inmovilizado en curso	30.496	5.162	(798)	(21.535)	13.325
Valor de coste	68.155	6.091	(820)	(455)	72.971
Amortización acumulada	(7.149)	(2.715)	13	(1)	(9.850)
Provisiones	(30)	(732)			(762)
Valor neto	60.976	2.644	(807)	(454)	62.359

Cuadro 3

El importe total de este epígrafe representa el 42% del activo. La sociedad dominante absorbe el 86% del saldo total de este epígrafe al cierre del ejercicio, mientras que la sociedad Reciclados y Compostaje Piedra Negra, S.A. representa el 13%.

El primer aspecto que hay que señalar es que se ha detectado un error en el valor del inmovilizado neto de 439 mil euros, como consecuencia de haber computado en las cuentas anuales individuales de las sociedades dependientes y en las consolidadas, un menor valor de la amortización acumulada que el que surge de los registros contables que les dan origen.

Adicionalmente, el trabajo realizado ha puesto de manifiesto algunas diferencias entre los valores netos contables de los elementos del inmovilizado material y los que se

muestran en la relación valorada de los activos al cierre del ejercicio 2005 facilitada por Vaersa.

Estas circunstancias descritas deben ser corregidas para evitar discrepancias entre los diversos registros del inmovilizado material y la contabilidad y con ello evitar que se produzcan errores que puedan afectar a la elaboración de las cuentas anuales.

A 31 de diciembre de 2005 se encuentra pendiente de cesión a la Sociedad dominante por parte de determinados ayuntamientos, la titularidad jurídica de los terrenos sobre los cuales se han realizado inversiones en la construcción de plantas de residuos por importe de aproximadamente 27.673 miles de euros, con el siguiente detalle:

Concepto	Importe total inversión
Planta clasificación envases Alzira	4.393
Planta tratamiento sistemas electrónicos Náquera	1.734
Vertedero de Villena	21.546
Total	27.673

Cuadro 4

Consecuentemente, en espera de la resolución definitiva de estas cesiones, no es posible determinar la incidencia que, en su caso, pudiera derivarse de las mismas sobre las cuentas anuales. No obstante y dada la situación actual, las inversiones en las construcciones de plantas de residuos deberían clasificarse en el balance como “Inmovilizaciones inmateriales”.

En caso de que la Sociedad opte por considerarlo como inmovilizado material, como es el caso, debería haber dotado una provisión para riesgos y gastos, de carácter similar al fondo de reversión, que reconstituya el valor neto contable estimado de los activos en el momento de su traspaso. Esta provisión se debe dotar sistemáticamente durante el período de vida del derecho de superficie en función de los ingresos que se esperen obtener en el futuro procedentes de estos activos.

En lo que se refiere a la planta de reciclaje de frigoríficos de Alicante, la cesión del derecho sobre el terreno donde se ubica se realizó por la Generalitat mediante resolución de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo de 29 de abril de 2005; sin embargo, tal circunstancia no ha sido adecuadamente mostrada en la memoria de las cuentas anuales de Vaersa, ya que el citado terreno figura como en trámite de cesión del ayuntamiento de Alicante a la Generalitat.

a) *Terrenos y construcciones*

Los terrenos y construcciones que componen el saldo de esta cuenta a 31 de diciembre de 2005 corresponden en su totalidad a la sociedad dominante y muestran el siguiente detalle, en miles de euros:

Concepto	Terrenos	Construcciones
Planta clasificación envases Castellón	255	-
Planta clasificación envases Picassent	1.123	-
Planta de Alcoi	557	1.739
Centro logístico Chiva	202	754
Planta de transferencia de Denia	154	734
Planta de Bunyol	77	245
Nave forestal Chiva	67	208
Planta de Aspe	17	1.085
Planta clasificación envases Benidorm	-	4.076
Planta de transferencia de Benidorm	-	2.693
Ecoparque Benidorm	-	778
Planta clasificación envases de Alzira	-	2.395
Vertedero de Villena	-	10.775
<b>Total</b>	<b>2.452</b>	<b>25.482</b>

Cuadro 5

La Planta de clasificación de envases ligeros de Benidorm, la Planta de transferencia de Benidorm y el Ecoparque forman parte del “Plan Especial Director de Usos e Infraestructuras. Área del Parque Temático de Benidorm”. Los terrenos sobre los que se ubican estas instalaciones son los cedidos por la Sociedad de Proyectos Temáticos de la Comunidad Valenciana, S.A. tal como se ha indicado en el apartado 4.3.1.

La Planta de clasificación de envases de Benidorm está siendo explotada directamente por Vaersa y la Planta de transferencia de Benidorm, está siendo explotada por una empresa mediante un contrato que establece un importe fijo anual y un importe variable en función de las toneladas de residuos tratadas, siempre que se supere la cifra de 90.000 toneladas por año.

Tal como ya se indicó en nuestros Informes de ejercicios anteriores, el Ecoparque de Benidorm, es explotado por la Conselleria de Territorio y Vivienda, sin contraprestación, no generando ingresos. Como consecuencia, en 2005 Vaersa ha provisionado un importe de 732 miles de euros. Del mismo modo, la Sociedad debió dotar la provisión por depreciación del derecho de superficie, valorado al cierre de 2005 en 654 miles de euros.

El resto de plantas son explotadas directamente por la Sociedad dominante o por alguna empresa del grupo.

*b) Instalaciones técnicas y maquinaria*

El saldo de esta cuenta, que asciende a 29.234 miles de euros a 31 de diciembre de 2005, se ha visto incrementado en el ejercicio como consecuencia, básicamente, del

traspaso de las inversiones realizadas en la planta de Villena, que se encontraban al cierre del ejercicio anterior como “Inmovilizado material en curso”.

c) *Inmovilizado en curso*

El detalle del “Inmovilizado en curso” al cierre del ejercicio por conceptos y plantas es el siguiente, en miles de euros:

Planta / Proyecto	Construcciones	Instalaciones	Maquinaria	Otros	Total
Planta reciclaje frigoríficos Alicante	1.448	0	1.761	263	3.472
Planta clasif. envases ligeros Castellón	2.817	1.016	3	103	3.939
Planta clasif. envases ligeros Picassent	3.265	0	77	30	3.372
Planta tratam. sist. electrónicos Náquera	923	23	438	350	1.734
Otros	505	0	0	303	808
Total	8.958	1.039	2.279	1.049	13.325

Cuadro 6

La práctica totalidad del inmovilizado en curso corresponde a la sociedad dominante.

En relación con la construcción y equipamiento de estas plantas, el responsable del departamento de residuos de Vaersa nos ha informado que las plantas de Castellón y Alicante se encuentran en fase de puesta en marcha de los equipos para su prueba y verificación o finalizando las mismas para su entrada en funcionamiento definitiva.

Respecto de la Planta de envases ligeros de Picassent, se ha negociado con el contratista una modificación para ampliar la capacidad de la planta, dado que la capacidad de la planta de Alzira se encuentra totalmente saturada (trabajan a 2,5 turnos). Dicha propuesta de modificación, pendiente de firma del contrato a la espera de que el adjudicatario aporte la documentación necesaria, supone un incremento de 304 miles de euros, un 12% del precio adjudicado. Esta Planta se construye sobre los terrenos cedidos el 19 de mayo de 2003 por Sepiva.

Los resultados de la revisión de los expedientes de contratación analizados en relación con las obras y proyectos anteriores, se recogen en el apartado 5 del presente Informe.

En relación con la adecuada valoración de las plantas contabilizadas en el inmovilizado material, Vaersa ha realizado estudios de rentabilidad individualizados para cada una de ellas. De estos estudios se desprende que, en algunos casos, el valor neto contable de los activos de dichas plantas podría resultar inferior a su valor estimado de recuperación. No obstante, dada la naturaleza de la información facilitada por Vaersa en relación con las estimaciones de ingresos futuros así como la financiación de las mismas a través de subvenciones, no es posible pronunciarse sobre la posibilidad de recuperación de las indicadas inversiones y, por tanto, sobre las provisiones por depreciación que, en su caso, procedería dotar.

*d) Amortización del inmovilizado material*

Las amortizaciones del inmovilizado material se calculan en función de la vida útil estimada de los distintos elementos. La dotación a la amortización del ejercicio ha ascendido a 2.715 miles de euros. La amortización acumulada representa el 17% del inmovilizado material, excluido el que se encuentra en curso.

Según se informa en la memoria, el coste del inmovilizado material en uso que se encuentra totalmente amortizado asciende a 1.273 miles de euros, y corresponde íntegramente a la sociedad matriz.

Los cálculos efectuados para verificar la razonabilidad de las dotaciones a la amortización del inmovilizado material efectuadas en el ejercicio por la sociedad muestran la existencia de diferencias que se consideran inmateriales a excepción de las diferencias encontradas en las construcciones relativas al vertedero de Aspe (construcción y ampliación del vaso).

Los cálculos efectuados por esta Institución sobre la nueva vida útil (motivada por criterios técnicos, según la memoria) y las dotaciones a la amortización del vertedero de Aspe han puesto de manifiesto la existencia de una infradotación al cierre del ejercicio 2005 estimada en 239 miles de euros. En consecuencia, sería necesario minorar el resultado del ejercicio en la cuantía estimada e incrementar la correspondiente amortización acumulada.

Adicionalmente, la revisión individualizada de los elementos del inventario del inmovilizado material y del porcentaje de amortización aplicado, ha puesto de manifiesto que Vaersa aplica en el cálculo de las dotaciones a la amortización de los elementos de su inmovilizado coeficientes distintos de los que se indican en la memoria de las cuentas anuales.

*e) Provisiones*

Tal como se indica en párrafos anteriores de este mismo apartado, la sociedad dominante ha procedido durante el presente ejercicio a provisionar el valor del Ecoparque de Benidorm, que es explotado por la Conselleria de Territorio y Vivienda sin que exista contraprestación alguna, por importe de 732 miles de euros.

Según los registros contables, el valor neto contable de esta inversión asciende al cierre del ejercicio a 743 miles de euros, sin computar la parte del derecho de superficie sobre los terrenos en que se asienta, que está valorado al cierre de 2005 en 654 miles de euros.

En consecuencia, la sociedad debió dotar la provisión por el importe total de la inversión así como por el derecho de superficie, disminuyendo el resultado del ejercicio en 665 miles de euros.

### 4.3.3 Inmovilizaciones financieras

El saldo de este epígrafe a 31 de diciembre de 2005 asciende a 4.626 miles de euros según se muestra en el balance. No existe información alguna en la memoria consolidada referida a este epígrafe.

El saldo corresponde básicamente a la valoración de las participaciones en la sociedad consolidada por el procedimiento de puesta en equivalencia, Técnicas y Tratamientos Energéticos de Residuos, S.A., en la que Vaersa posee una participación del 30%.

### 4.3.4 Existencias

La composición de este epígrafe del balance a 31 de diciembre de 2005 es la siguiente, en miles de euros:

Concepto	Importe
Materias primas y otros aprovisionamientos	3
Productos en curso	20.299
Productos terminados	46
Provisiones	(592)
<b>Total</b>	<b>19.756</b>

Cuadro 7

La práctica totalidad de las existencias y el importe total de las provisiones corresponden a la sociedad dominante. El detalle de dicho epígrafe en la sociedad dominante, distribuido por departamentos productivos, en miles de euros, se muestra a continuación:

	Nº encargos	Existencias	Prov.depreciac	Total
<i>Productos en curso</i>	207	20.299	(592)	19.707
Departamento residuos	10	1.561	(66)	1.495
Departamento forestal	42	5.383	(4)	5.379
Infraestructuras agrarias	128	11.473	(522)	10.951
Gabinete proyectos	27	1.882	0	1.882
<i>Productos terminados</i>	0	40	0	40
Plantas de tratamiento		40	0	40
<b>Total</b>	<b>207</b>	<b>20.339</b>	<b>(592)</b>	<b>19.747</b>

Cuadro 8

Vaersa contabiliza como existencias todos los gastos inherentes a los proyectos que le han sido encomendados por la Generalitat y que al cierre del ejercicio no han sido finalizados.

Tal como se indica en la memoria de las cuentas anuales, Vaersa valora sus existencias a su precio de adquisición o coste de producción, siguiendo un sistema de reparto de

imputación de costes en los que se incluyen los costes directos de las instalaciones generales. En este sentido, cuando el valor de mercado de un proyecto o cualquier otro valor que le corresponda es inferior a su coste de producción, se efectúa una corrección valorativa, y a tal efecto se dota la pertinente provisión; para su cálculo se toma en consideración el porcentaje de obra ejecutada al cierre del ejercicio, y aplicando este porcentaje al importe del encargo adjudicado, comparándolo con el coste de producción.

La dotación realizada al cierre del ejercicio 2005, 592 miles de euros, ha supuesto una reducción del 32% respecto de la realizada en el ejercicio anterior, y se incluye en la cuenta de pérdidas y ganancias dentro del epígrafe “Variación de provisiones de tráfico” (apartado 4.4).

Por otra parte cabe mencionar que tanto la memoria de las cuentas anuales consolidadas como las de la sociedad dominante no recogen cierta información establecida en el Plan General de Contabilidad en su adaptación a las empresas constructoras, como los compromisos firmes de compra, el importe de la obra en curso según la clasificación prevista en dicha norma de adaptación, la obra ejecutada y pendiente de certificar y las imputaciones de costes indirectos y amortizaciones.

#### *Análisis de proyectos*

Se ha procedido a la revisión de una muestra de proyectos o encargos con objeto de verificar su adecuada imputación contable, poniendo especial énfasis en la verificación del porcentaje de ejecución de los mismos al cierre del ejercicio.

Se constata, en general, una mejora en los procedimientos de control y gestión de la ejecución de los proyectos; no obstante, a continuación se exponen los aspectos más significativos surgidos de la revisión realizada:

En primer lugar hay que indicar que se ha detectado la existencia de diecinueve proyectos en ejecución cuyos gastos han sido imputados como “existencias” al cierre del ejercicio, para los que no existía a dicha fecha encargo del proyecto, autorización de modificación del presupuesto o liquidación de las obras. La totalidad de estos casos corresponde a los departamentos de infraestructuras agrarias y forestal.

En doce de los diecinueve casos, el encargo por un importe total de 686 miles de euros se ha producido en el primer semestre de 2006. Sin embargo, en los siete proyectos restantes el gasto está ejecutado en su totalidad pero no ha sido asumido por la conselleria correspondiente. El efecto de esta circunstancia supone minorar las “existencias” en 155 miles de euros así como el resultado de ejercicio en 136 miles de euros. La diferencia, 19 miles de euros, corresponde al exceso de provisiones dotadas en 2005.

Adicionalmente, también se han puesto de manifiesto diversas incidencias que tienen relación con el control interno ejercido en torno a los proyectos:

- Se han producido fallos en el sistema informático de asignación de número a los proyectos, que según nos informan se está analizando para encontrar su solución.

- Omisión de dos proyectos por un importe conjunto de 382 miles de euros (uno de 2004 y otro de 2005) que no han sido incluidos en la información facilitada en las cuentas anuales de 2005.
- En diez casos, el importe del encargo es distinto del importe asignado al proyecto en el sistema informático de Vaersa.
- En nueve casos, no se aplica el IVA al importe que figura en el encargo correspondiente.
- Se han detectado proyectos por valor de 94 miles de euros que no figuran en la información facilitada por departamentos.

Hay que indicar igualmente que los gastos de publicidad de la licitación de los proyectos realizada en 2005 han sido, por lo general, correctamente repercutidos al contratista y contabilizados como ingresos del ejercicio. Sin embargo, los contratistas no han hecho efectivos estos gastos hasta mediados del año 2006, con bastante retraso respecto de la fecha de la firma del contrato.

*Proyecto 21/1587. Redacción de diversos documentos relacionados con las actuaciones medioambientales metropolitanas incluidas en el programa 2007. Importe: 862 miles de euros.*

La información obtenida del gabinete de proyectos muestra una ejecución del 45% coincidente con la que figura en la aplicación informática de seguimiento contable respecto de los porcentajes de ejecución de los proyectos al cierre del ejercicio. Las estimaciones realizadas por esta Institución sitúan la ejecución del proyecto en el 41,5%.

Vaersa ha realizado contratos de colaboración con empresarios particulares por la totalidad del encargo recibido sobrepasando, en consecuencia, el límite establecido en el convenio que regula los encargos recibidos de la Generalitat. Se ha puesto asimismo de manifiesto, un bajo grado de ejecución de los trabajos y el incumplimiento sistemático de los plazos de ejecución por parte de los contratistas. Adicionalmente se observa la imputación de gastos de proveedores para los que no hay constancia de que se haya formalizado ningún contrato.

El plazo de cobro de las facturas emitidas a la Generalitat por el encargo recibido oscila entre los 7,5 y 8,5 meses. Ninguna de las certificaciones de obra emitidas se encuentra firmada.

*Proyecto 21/1746. Redacción del proyecto de ordenación integral en el paraje natural de Sierra Mariola. Importe: 215 miles de euros.*

La información obtenida del gabinete de proyectos muestra una ejecución del 5,73% coincidente con la que figura en la aplicación informática de seguimiento. Sin embargo, las estimaciones realizadas por esta Institución sitúan la ejecución del proyecto en el 1%.



Vaersa ha realizado contratos de colaboración con empresarios particulares por al menos el 56% de la totalidad del encargo recibido, sobrepasando, en consecuencia, el límite establecido en el convenio que regula los encargos recibidos de la Generalitat. El plazo medio de cobro de las facturas emitidas a la Generalitat por el encargo recibido es de 130 días.

*Proyecto 21/1822. Redacción de proyectos para la ejecución de obras relacionadas con actuaciones medioambientales. Importe: 877 miles de euros.*

El encargo de este proyecto se realiza por la Conselleria de Territorio y Vivienda el 30 de noviembre de 2005 y tiene un plazo de ejecución de 15 días.

Al cierre del ejercicio ya se había facturado y emitido la certificación única por la totalidad del importe adjudicado, aunque el encargo no se había ejecutado totalmente a dicha fecha. La factura emitida se encuentra pendiente de cobro a la fecha de este Informe. En este sentido, la amplitud del encargo realizado y su cuantía económica no guarda una relación razonable con la brevedad del plazo de ejecución establecido en el mismo.

La información obtenida del gabinete de proyectos muestra una ejecución del 42% coincidente con la que figura en la aplicación informática de seguimiento que puede considerarse razonable ya que la ejecución se realiza en su mayor parte con medios propios.

Vaersa no ha reconocido contablemente como deuda el IVA de las facturas pendientes de recibir al cierre del ejercicio por importe de 1.126 euros.

*Proyecto 30/1646. Mejora áreas cortafuegos en las comarcas de la demarcación norte de la provincia de Castellón. Importe: 505 miles de euros.*

La información obtenida del departamento forestal muestra una ejecución del 24,73% coincidente con la que figura en la aplicación informática de seguimiento. Las estimaciones realizadas por esta Institución sitúan la ejecución del proyecto en el 22%.

La revisión ha puesto de manifiesto el incumplimiento de los plazos de ejecución de las subcontratas, que las retenciones en los pagos en concepto de garantía definitiva (fianza 4%) se calculan sobre el importe adjudicado sin IVA y que Vaersa no ha reconocido contablemente como deuda el IVA de las facturas pendientes de recibir al cierre del ejercicio por importe de 12.552 euros.

*Proyecto 30/1663. Restauración hidrológico-forestal mediante repoblación en la cuenca del río Turia en Losa del Obispo y Ademuz. Importe: 749 miles de euros.*

Vaersa ha realizado contratos de colaboración con empresarios particulares por la mayoría del encargo recibido, sobrepasando el límite establecido en el convenio que regula los encargos recibidos de la Generalitat.

La información obtenida del departamento forestal muestra una ejecución del 38,42% coincidente con la que figura en la aplicación informática de seguimiento. Las estimaciones realizadas por esta Institución sitúan la ejecución del proyecto en el 25%.

La revisión ha puesto de manifiesto que las retenciones en los pagos en concepto de garantía definitiva (fianza 4%) se calculan sobre el importe adjudicado sin IVA, y Vaersa incumple en algún caso el plazo establecido para el pago.

*Proyecto 30/1845. Servicio plan de vigilancia preventiva 2006/2007. Importe: 4.482 miles de euros.*

El encargo se ha subdividido en dos proyectos (30/1845 y 30/1900), y el que es objeto de revisión supone el 91% del importe total.

Con cargo a este proyecto, se ha adjudicado en 2005, en fecha anterior al encargo, un contrato por importe de 764.484 euros y en 2006, Vaersa ha suscrito otros dos contratos por un importe conjunto de 88.044 euros.

Lo subcontratado en 2005, el arrendamiento de vehículos, tiene un plazo de ejecución de 21 meses según la información facilitada, lo que supone 2,5 veces el plazo de ejecución del encargo. Al cierre del ejercicio no se había facturado ningún importe a la Generalitat dado que la anualidad se establece únicamente para 2006; de igual modo, la subcontrata no había facturado a Vaersa.

*Proyecto 40/1549. Adecuación del área recreativa del cabo de San Antonio en el parque natural del Montgó, Xàbia (Alicante). Importe: 203 miles de euros.*

Vaersa ha realizado contratos de colaboración con empresarios particulares por la totalidad del encargo recibido, sobrepasando el límite establecido en el convenio que regula los encargos recibidos de la Generalitat.

Al cierre del ejercicio 2005 (9 meses posterior al fin de la prórroga), el proyecto estaba ejecutado al 84%, incumpliendo el contratista el plazo de ejecución fijado, sin que se tenga constancia que por Vaersa se le hayan impuesto las penalidades que se contemplan en el contrato.

La información obtenida del departamento de infraestructuras agrarias muestra una ejecución del 98,67%, coincidente con la que figura en la aplicación informática de seguimiento. Las estimaciones realizadas por esta Institución sitúan la ejecución del proyecto en el 84%.

La revisión llevada a cabo ha puesto de manifiesto que las unidades de obra ejecutadas según el departamento responsable de Vaersa y las facturadas por el subcontratista de las obras muestran notables diferencias. Igualmente no se ha encontrado correlación entre estas unidades de obra y las certificadas por el director de las obras de la Conselleria de Territorio y Vivienda.

*Proyecto 40/1578. Adecuación del área recreativa en el parque natural del Peñón de Ifach, Calpe (Alicante). Importe: 80 miles de euros.*

El encargo de la Generalitat se realiza el 20 de mayo de 2004 con un plazo de ejecución de 7 meses. Vaersa ha subcontratado la totalidad del encargo recibido, sobrepasando el límite establecido en el convenio que regula los encargos recibidos de la Generalitat.

La información obtenida del departamento de infraestructuras agrarias muestra una ejecución del 95,58%, coincidente con la que figura en la aplicación informática de seguimiento. Las estimaciones realizadas por esta Institución sitúan la ejecución del proyecto en el 88%.

Al cierre del ejercicio y finalizado el plazo concedido para la ejecución, el importe total facturado a la Generalitat solamente supone el 25% del encargo, muy inferior a los gastos soportados.

La revisión llevada a cabo ha puesto de manifiesto que las unidades de obra ejecutadas según el departamento responsable de Vaersa y las facturadas por el subcontratista de las obras muestran notables diferencias. Igualmente no se ha encontrado correlación entre estas unidades de obra y las certificadas por el director de las obras de la Conselleria de Territorio y Vivienda.

Vaersa no ha reconocido contablemente como deuda el IVA de las facturas pendientes de recibir al cierre del ejercicio por importe de 25.195 euros.

*Proyecto 40/1609. Construcción de dos depósitos para la extinción de incendios forestales en la demarcación centro de Castellón. Importe: 77 miles de euros.*

El encargo de la Generalitat se realiza en septiembre de 2004 con un plazo de ejecución de 7 meses. Vaersa ha realizado contratos de colaboración con empresarios particulares por la totalidad del encargo recibido, sobrepasando el límite establecido en el convenio que regula los encargos recibidos de la Generalitat. Además el contratista ha incumplido el plazo de ejecución fijado, sin que se tenga constancia que por Vaersa se le hayan impuesto las penalidades que se contemplan en el contrato.

La información obtenida del departamento de infraestructuras agrarias muestra una ejecución del 100%, coincidente con la que figura en la aplicación informática de seguimiento y con las estimaciones realizadas por esta Institución.

La ejecución de este encargo ha supuesto para Vaersa unas pérdidas de 26 miles de euros. El plazo medio de cobro de los importes facturados a la conselleria ha sido de 9,5 meses.

*Proyecto 60/650. Sellado del vertedero de Benidorm.*

Este proyecto proviene del ejercicio 2000 y en 2005 solamente se ha contratado con cargo al mismo la puesta en marcha de una antorcha de biogás. Este contrato ha sido revisado por esta Institución (ver apartado 5, fiscalización de la contratación).

Por otra parte hay que señalar, que el importe total de los costes imputados a este proyecto no se corresponde con los importes derivados de los contratos firmados en ejercicios anteriores, que supusieron un coste aproximado de 2 millones de euros.

*Proyecto 60/1757. Localización de emplazamientos y caracterización de suelos contaminados en la Comunidad Valenciana. Importe: 615 miles de euros.*

Este proyecto es un encargo de la Conselleria de Territorio y Vivienda en 2005 con un plazo de ejecución de 12 meses.

El proyecto está siendo ejecutado con medios propios de Vaersa ya que el 98% de los gastos imputados en 2005 corresponde a remuneraciones del personal. La información obtenida del departamento de residuos muestra una ejecución del 50%, coincidente con la que figura en la aplicación informática de seguimiento. Las estimaciones realizadas por esta Institución sitúan la ejecución del proyecto en el 43,74%.

*Proyecto 60/1059. Planta de clasificación envases ligeros Picassent.*

El proyecto de construcción de esta planta proviene del ejercicio 2002 y con cargo al mismo se han licitado durante 2005 cuatro expedientes que prácticamente no se han ejecutado durante el ejercicio. En el apartado 5 de este Informe, se ha analizado el correspondiente al “Suministro e instalación de equipos de proceso para la Planta”.

Al 31 de diciembre de 2005 el coste total del proyecto ascendía a 5.134 miles de euros, a los que hay que añadir el coste derivado de los contratos pendientes de ejecutar por importe, al menos, de 2.561 miles de euros.

Se han revisado las altas de inmovilizado material del ejercicio más significativas procedentes de contratos suscritos en ejercicios anteriores, por un importe de 1.343 miles de euros que representan el 82% del total de altas del ejercicio en este proyecto.

El contrato a que corresponden la mayor parte de las facturas revisadas ha experimentado un modificación del 20% y un complementario del 10%. El gasto contabilizado al cierre del ejercicio correspondiente a este contrato (obra civil) ha ascendido a 4.583 miles de euros, un 200% del importe adjudicado.

A la fecha de nuestra revisión, seis meses posterior a la finalización del plazo de ejecución, no se ha facturado ni suministrado ningún equipo. Como se ha indicado en el apartado 4.3.2 c), se ha negociado con el contratista una modificación para ampliar la capacidad de la planta dado que la planta de Alzira se encuentra totalmente saturada.

*Proyecto 66/1766. Campaña de comunicación y sensibilización del correcto uso del contenedor amarillo 2004-2005 en el ámbito geográfico de la Comunidad Valenciana. Importe: 610 miles de euros.*

Estas campañas con éste o similar objeto vienen realizándose durante los últimos ejercicios. Son financiadas con cargo al convenio suscrito entre la Conselleria de Territorio y Vivienda y Ecoembalajes España, S.A. (Ecoembes).

El procedimiento de adjudicación del contrato de la campaña ha sido revisado por esta Institución (ver apartado 5, fiscalización de la contratación). En dicho apartado se incluyen los aspectos que han surgido de la revisión.

#### 4.3.5 Deudores

Este epígrafe, que representa el 28% del total del activo a 31 de diciembre de 2005 tiene la siguiente composición, en miles de euros:

Concepto	Importe
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	5.990
Clientes dudoso cobro	208
Deudores, sociedades vinculadas	34.856
<i>Generalitat Valenciana</i>	<i>31.436</i>
<i>Generalitat Valenciana. Subvenciones</i>	<i>2.230</i>
<i>Otros deudores</i>	<i>115</i>
<i>Generalitat Valenciana. Dudoso cobro</i>	<i>1.075</i>
Deudores varios	109
Administraciones Públicas	2.234
Provisiones para insolvencias	(1.283)
<i>Generalitat Valenciana</i>	<i>(1.075)</i>
<i>Clientes dudoso cobro</i>	<i>(208)</i>
<b>Total</b>	<b>42.114</b>

Cuadro 9

La sociedad dominante, con 37.827 miles de euros, representa el 90% de los saldos deudores del grupo.

La revisión del proceso de consolidación ha puesto de manifiesto que en este epígrafe las cuentas anuales consolidadas muestran alguna diferencia con el importe de los saldos deudores que se desprende de las cuentas anuales de las sociedades que lo integran. Esta misma diferencia se ha observado en el pasivo, en el epígrafe de “Acreedores comerciales”, compensándose ambas.

La agrupación “Deudores, sociedades vinculadas”, supone el 83% del saldo de este epígrafe, e incluye el importe adeudado por la Generalitat a Vaersa por la realización de los encargos que recibe de las Consellerias de Territorio y Vivienda y de Agricultura, Pesca y Alimentación, que se comentan con más detalle en el apartado 4.5.4.

Adicionalmente a las facturas pendientes de cobro de la Generalitat de cierta antigüedad, cuyo saldo ha sido considerado de dudoso cobro y para las que se ha dotado la oportuna provisión por el 100% de la deuda, el análisis realizado ha puesto también de manifiesto la existencia de deudas de la Generalitat que de acuerdo con un criterio de prudencia deberían reclasificarse a la cuenta de dudoso cobro dotándose la

correspondiente provisión por un importe de, al menos, 901 miles de euros, con el consiguiente efecto en el resultado del ejercicio.

También se ha puesto de manifiesto que en dos casos, Vaersa no ha registrado el IVA repercutido por un total de 145 miles de euros, importe en el que debería incrementarse el saldo deudor de la Generalitat.

Tal como se indica en el apartado 4.3.10 de este Informe, la deuda de 2.230 miles de euros de la Generalitat corresponde al importe neto pendiente de cobro de la subvención concedida como consecuencia del convenio de colaboración suscrito con fecha 2 de agosto de 2004 entre la Consellería de Territorio y Vivienda y Vaersa, para regular la participación financiera en la ayuda del fondo de cohesión destinada a los proyectos de gestión de residuos ejecutados por Vaersa (plantas de Castellón, Picassent, Náquera y Alicante).

La sociedad dominante, al igual que en ejercicios anteriores, contabiliza las deudas con las sociedades del grupo y vinculadas en las cuentas generales de clientes, y solo a final del ejercicio traspassa los saldos a las cuentas que recogen los saldos con sociedades del grupo. Este procedimiento da lugar habitualmente a errores por lo que se recomienda la utilización de cuentas diferentes.

Al mismo tiempo, debe reiterarse la recomendación efectuada en anteriores Informes de fiscalización de intensificar las gestiones necesarias para proceder al cobro de los importes adeudados.

Se ha observado también la existencia de otros saldos pendientes de cobro con una antigüedad superior a los 12 meses, que sería necesario reclasificar a dudoso cobro y dotar la correspondiente provisión de insolvencias por importe de 111 miles de euros.

Finalmente, las cuentas anuales no informan sobre los conceptos y composición del saldo de “Administraciones Públicas”. Del importe total de 2.234 miles de euros, el 84% corresponde a la sociedad Reciclados y Compostaje Piedra Negra, S.A., y la práctica totalidad del resto a Vaersa. En ambos casos el saldo corresponde, básicamente, a los importes a devolver por la Hacienda Pública en concepto de IVA.

#### **4.3.6 Inversiones financieras temporales**

El saldo de este epígrafe asciende a 31 de diciembre de 2005 a 8.088 miles de euros. La práctica totalidad de este saldo, 8.001 miles de euros, corresponden a Vaersa por imposiciones a corto plazo en Deuda del Estado y otros. Los intereses contabilizados en el ejercicio como consecuencia de estas inversiones a corto plazo han ascendido a 923 miles de euros.

La memoria de las cuentas anuales consolidadas así como la de la sociedad dominante no informan adecuadamente sobre los intereses devengados pendientes de cobro al 31 de diciembre.

#### 4.3.7 Tesorería

El saldo de este epígrafe a 31 de diciembre de 2005 asciende a 6.537 miles de euros. De este importe, 4.525 miles de euros corresponden a Vaersa (un 69%).

Las contestaciones recibidas a la confirmación de saldos y otra información solicitada a las entidades bancarias con las que tiene cuenta la sociedad dominante, han puesto de manifiesto que, al igual que en el ejercicio anterior, algunas cuentas corrientes presentan un régimen de disposición de fondos solidario. Igualmente, en algún caso, existen personas autorizadas a disponer de fondos que ya no prestan sus servicios en Vaersa. Por ello, se recomienda la actualización de las firmas autorizadas, estableciendo en todos los casos el régimen de disposición de fondos conjunto o mancomunado. Así mismo, se deben revocar con carácter inmediato las autorizaciones de disposición de fondos cuando se produzca el cese de una persona autorizada.

#### 4.3.8 Fondos propios

La composición de este epígrafe se muestra en el siguiente cuadro, en miles de euros:

Concepto	31-12-2004	Distrib. rtdo. 2004	Pérdidas y Ganancias	31-12-2005
Capital suscrito	36.448	-	-	36.448
Reserva legal	55	-	-	55
Reserva consolidación	(165)	249	-	84
Resultados de ejercicios anteriores	(13.238)	1.331	-	(11.907)
Pérdidas y ganancias consolidadas	1.630	(1.630)	2.566	2.566
Pérdidas y ganancias socios externos	(50)	50	(402)	(402)
Total	24.680	-	2.164	26.844

Cuadro 10

A 31 de diciembre de 2005, el capital social de la Sociedad dominante está compuesto por 606.454 acciones nominativas de 60,10 euros de valor nominal cada una y 8 acciones nominativas de 6,01 euros de valor nominal cada una siendo el accionista único la Generalitat. A dicha fecha, la reserva legal de Vaersa no alcanza el importe mínimo fijado en el artículo 214 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Según la memoria de las cuentas anuales consolidadas, el detalle de la reserva de consolidación es el siguiente, en miles de euros:

Sociedad	Importe
Residuos Industriales de la Madera y Afines, S.A.	(2)
Reciclatge Marina Alta S.A.	462
Planta de Residuos de Ibi, S.A.	(32)
Reciclatge Zona XIV, S.A.	(24)
Reciclados y Compostaje Piedra Negra, S.A.	(320)
Total	84

Cuadro 11

En cuanto a “Resultados de ejercicios anteriores”, del importe total de 11.907 miles de euros, 11.821 miles de euros, corresponden a los de la sociedad dominante.

Las “pérdidas y ganancias consolidadas” del ejercicio 2005 han ascendido a 2.566 miles de euros, de las que 402 miles de euros corresponden a los socios externos. El detalle por sociedades es el siguiente, en miles de euros:

Sociedad	Pérdidas y gan. consolidada	Resultado a socios externos
Vaersa	1.544	-
Residuos Industriales de la Madera y Afines, S.A.	(56)	(3)
Reciclatge de Residuos la Marina Alta, S.A.	292	19
Reciclatge de Residuos de la Zona XIV, S.A.	(8)	(3)
Planta de Residuos de Ibi, S.A.	(16)	(8)
Reciclados y Compostaje Piedra Negra, S.A.	810	397
Total	2.566	402

Cuadro 12

Por lo que se refiere a la Planta de Residuos de Ibi, S.A., su patrimonio neto al cierre de 2005 representa solamente el 59% del capital social. En este sentido, el 29 de marzo de 2006 se ha convocado Junta General Extraordinaria donde se ha acordado la disolución de la sociedad y el nombramiento de liquidadores.

En el caso de Reciclaje de Residuos de la Zona XIV, S.A., en el ejercicio 2004 la sociedad ya se encontraba inmersa en una de las causas de disolución previstas en el artículo 260 de la Ley de sociedades anónimas. Por ello, la Junta de Accionistas aprobó realizar una operación para recomponer el equilibrio patrimonial. En el ejercicio 2005, la sociedad ha incurrido en nuevas pérdidas que dejan el patrimonio reducido al 9% del capital. Dado que al cierre de 2005 los socios no han suscrito la ampliación de capital prevista, el Consejo de Administración de la sociedad acordó en reunión de 23 de enero de 2006 proponer a la Junta General de Accionistas la disolución y liquidación de la sociedad.



#### 4.3.9 Socios externos

La composición de este epígrafe del balance, según la información facilitada en la memoria, es la siguiente, en miles de euros:

Concepto	Capital	Reservas	Rtdo. ejer. ant.	Resultado	Total
Residuos Industriales Madera y Afines, S.A.	3	1	-	(3)	1
Reciclatge Marina Alta S.A.	4	31	-	19	54
Planta de Residuos de Ibi, S.A.	73	-	(22)	(8)	43
Reciclatge Zona XIV, S.A.	19	-	(15)	(3)	1
Reciclados y Compostaje Piedra Negra, S.A.	1.767	5	(312)	397	1.857
Total	1.866	37	(349)	402	1.956

Cuadro 13

#### 4.3.10 Ingresos a distribuir en varios ejercicios

La composición y movimientos de este epígrafe del balance es la siguiente, en miles de euros:

Concepto	31-12-2004	Aumentos	Disminuciones	31-12-2005
Subvenciones de capital	5.451	12.130	1.005	16.576
Otros ingr. a distribuir varios ejercicios	69	255	-	324
Total	5.520	12.385	1.005	16.900

Cuadro 14

Del saldo que se muestra al cierre del ejercicio, 9.204 miles de euros corresponden a la sociedad dominante y el resto prácticamente, a la sociedad Reciclados y Compostaje Piedra Negra, S.A.

El incremento producido en el ejercicio en las subvenciones de capital corresponde a Vaersa y Reciclados y Compostaje Piedra Negra, S.A. A continuación se detalla el origen y justificación de dicho importe:

*Vaersa: 3.544 miles de euros*

Tal como se indicaba en nuestro informe del ejercicio anterior, el 2 de agosto de 2004 se formalizó el convenio de colaboración entre la Conselleria de Territorio y Vivienda y Vaersa, para regular la participación financiera en la ayuda del fondo de cohesión destinada a los proyectos de gestión de residuos ejecutados por Vaersa (plantas de Castellón, Picassent, Náquera y Alicante). Este convenio establecía la obligación de pago de la conselleria a Vaersa del importe máximo de la subvención procedente del fondo citado con cargo al programa 442.50, Calidad ambiental, contemplando en la anualidad de 2004 un importe de 7.016 miles de euros y para 2005, 7.337 miles de euros.

En 2004, Vaersa justificó inversiones en las cuatro plantas por importe de 6.566 miles de euros, que fueron abonados por la Conselleria en 2005. De este importe, la sociedad registró 5.253 miles de euros en concepto de subvención (80% de las inversiones realizadas en 2003 y 2004) y, el resto, 1.313 miles de euros, como anticipo de las inversiones a realizar en 2005.

En 2005, Vaersa ha presentado justificación de las inversiones realizadas en las plantas (según detalle que se muestra en el cuadro 15) por un importe global de 4.430 miles de euros, reconociendo al cierre del ejercicio, al igual que en 2004, el 80% de su importe, 3.544 miles de euros, en concepto de subvención acreditada. La Conselleria ha procedido a ingresar en 2006 la totalidad del importe justificado produciéndose nuevamente un exceso sobre el importe a subvencionar que asciende a 886 miles de euros.

Plantas	Justificado en 2005	80% del justificado	Importe recibido	Anticipo 2005
Frigoríficos Alicante	1.392	1.114	1.392	278
Envases Castellón	797	638	797	159
Envases Picassent	1.874	1.499	1.874	375
Eléctricos Náquera	367	294	367	74
Total	4.430	3.544	4.430	886

Cuadro 15

El total del importe percibido por adelantado en los dos ejercicios asciende a 2.199 miles de euros, y es recogido por Vaersa en la cuenta "Generalitat Valenciana. Subvenciones" del epígrafe "Deudores" del balance (ver apartado 4.3.5). Este tratamiento contable no es adecuado ya que los excesos o anticipos de la subvención percibidos deben contabilizarse en una cuenta acreedora del pasivo del balance (ver apartado 4.3.13).

En relación con la citada subvención, la Conselleria de Territorio y Vivienda debería haber dado cumplimiento a lo establecido en el convenio aplicando a las cantidades justificadas el porcentaje máximo de subvención del 80%.

Dado que las plantas no se encuentran todavía en funcionamiento, Vaersa no ha dotado amortización ni, en consecuencia, ha imputado como ingresos la parte financiada con los fondos recibidos.

#### *Piedra Negra: 8.586 miles de euros*

Con fecha 26 de mayo de 2005, la sociedad Reciclados y Compostaje Piedra Negra, S.A. suscribió un convenio de colaboración con la Conselleria de Territorio y Vivienda con el fin de regular la participación financiera en la ayuda procedente del fondo de cohesión para el proyecto de construcción de la planta de reciclaje y compostaje en Piedra Negra (Xixona-Alicante).

La información facilitada muestra que la citada sociedad ha contabilizado y presentado a la Conselleria a efectos de la obtención de la subvención, inversiones realizadas hasta el cierre de 2004 en la planta por importe de 10.733 miles de euros, lo que la hacen acreedora del 80% de dicha cifra, 8.586 miles de euros, que ha sido cobrada en 2005. Con relación a la información facilitada, tenemos que señalar que no hemos dispuesto de las facturas y de la justificación de los pagos efectuados a los contratistas.

Al cierre del ejercicio, la sociedad Reciclados y Compostaje Piedra Negra, S.A. ha imputado a resultados 954 miles de euros de la subvención concedida, en concepto de amortización de las inversiones financiadas, no habiéndose dispuesto de la información necesaria que nos permita verificar la razonabilidad de dicho importe. Según las cuentas anuales el importe de la amortización de las instalaciones técnicas ascendió a 1.060 miles de euros.

El incremento producido en la rúbrica de “Otros ingresos a distribuir varios ejercicios” corresponde a la cesión gratuita de terrenos realizada por el Ayuntamiento de Castellón a Vaersa donde se ubica la planta de clasificación de envases. Esta cesión ha sido aceptada por la Generalitat Valenciana el 8 de abril de 2005. La condición de esta cesión es el destino exclusivo y permanente de la parcela a una planta de tratamiento de envases. El importe contabilizado coincide con la valoración pericial de los terrenos fijada en 255 miles de euros.

#### **4.3.11 Provisiones para riesgos y gastos**

El saldo de este epígrafe del balance al cierre del ejercicio asciende a 1.625 miles de euros.

La totalidad del saldo así como el importe de las altas del ejercicio, 1.159 miles de euros, corresponden a la sociedad dominante y a la sociedad Reciclados y Compostaje Piedra Negra, S.A., según se detalla a continuación:

*Vaersa: 630 miles de euros*

De este importe, 575 miles de euros, corresponden a la dotación de la provisión que en el ejercicio 2005 ha efectuado Vaersa para los gastos que se deriven del sellado y postclausura del vertedero de Aspe. Esta Sindicatura ha verificado la razonabilidad del citado importe.

Esta cuenta también recoge 42 miles de euros por la dotación anual al fondo de reversión por las instalaciones construidas en los terrenos cedidos durante cincuenta años en Benidorm por la Sociedad Proyectos Temáticos de la Comunidad Valenciana (ver apartados 4.3.1 y 4.3.2). La estimación efectuada por esta Sindicatura de la dotación del ejercicio y del importe acumulado a 31 de diciembre de 2005 difiere de la estimada por Vaersa. En este sentido, la dotación anual está infravalorada en 233 miles de euros y consecuentemente los gastos del ejercicio, y el importe del fondo a 31 de diciembre de 2005 se encuentra infravalorado en, al menos, 705 miles de euros.

Por último, esta cuenta recoge un importe de 13 miles de euros que Vaersa ha provisionado para hacer frente, en su caso, a los gastos derivados de una demanda judicial de carácter laboral. Esta Sindicatura ha verificado la existencia de tres litigios laborales más pendientes de resolución por un importe de 107 miles de euros y que Vaersa no ha provisionado.

*Piedra Negra: 529 miles de euros*

Este importe corresponde a la dotación de la provisión que en el ejercicio 2005 ha efectuado Reciclados y Compostaje Piedra Negra, S.A. para los gastos que se deriven del sellado y postclausura del vertedero que gestiona.

La citada sociedad ha recibido durante el ejercicio 2005 sendas demandas por parte del constructor principal de la obra civil en que se asienta el depósito controlado (vertedero) como consecuencia de reclamación por liquidaciones de dichas obras. El importe de dichas reclamaciones, asciende, antes de incluir intereses y costas, a 2.125 miles de euros. En este sentido, la sociedad mantiene registrado en el epígrafe de “acreedores comerciales” (ver apartado 4.3.13) un importe de 366 miles de euros que considera que cubriría el perjuicio patrimonial de la amortización de dicha desviación en la misma proporción que el resto del inmovilizado material. El informe de auditoría de las cuentas anuales de dicha sociedad contiene una opinión favorable.

#### **4.3.12 Acreedores a largo plazo**

Esta agrupación contable, cuyo saldo a 31 de diciembre de 2005 asciende a 60.524 miles de euros, presenta el siguiente detalle, en miles de euros:

Concepto	Importe
Deudas a largo plazo con entidades de crédito	57.663
Deudas a largo plazo por leasing	9
Otras deudas	120
Fianzas y depósitos recibidos a largo plazo	32
Desembolsos pendientes en empresas asociadas	2.700
Total	60.524

Cuadro 16

Como puede observarse está integrada, básicamente, por las deudas a largo plazo del grupo con entidades de crédito que ascienden a 57.672 miles de euros y cuyo detalle, en miles de euros, se muestra a continuación:

Concepto	Fecha concesión	Plazo (años)	Carencia (años)	Interés inicial	Importe concedido	Pendiente largo plazo
DGZ Dekabank	19/09/01	12	7	Euribor+0,05	13.826	13.826
BBVA	06/11/01	10	8	Euribor+0,09	4.204	4.204
BBVA	02/12/02	15	6	Euribor+0,06	39.604	39.604
<i>Suma Vaersa</i>					<i>57.634</i>	<i>57.634</i>
Caja de Ahorros del Medit.	04/06/04	5	-		19	11
Caja de Ahorros del Medit.	05/11/04	5	-		29	18
Leasing					15	9
<i>Suma Rimasa</i>					<i>63</i>	<i>38</i>
<b>Total</b>					<b>57.697</b>	<b>57.672</b>

Cuadro 17

Los préstamos suscritos por Vaersa tienen como finalidad la financiación de las inversiones previstas en el Plan Integral de Residuos y de varios proyectos del departamento de residuos. Las tres operaciones están garantizadas mediante avales de la Generalitat.

Los intereses devengados durante el ejercicio por estas operaciones han ascendido a 1.304 miles de euros.

El saldo de “Desembolsos pendientes en empresas asociadas”, recoge el importe de 2.700 miles de euros correspondiente al 60% pendiente de desembolso de la inversión realizada por Vaersa en el capital de la sociedad Técnicas y Tratamientos Energéticos de Residuos, S.A. (ver apartados 3.2 y 4.3.3).

Adicionalmente, en este epígrafe se recogen 32 miles de euros en concepto de “Fianzas recibidas a largo plazo” y 120 miles de euros como “Otras deudas”, que corresponden al pago aplazado del derecho de superficie sobre los terrenos de la Planta de Picassent (ver apartado 4.3.1).

#### 4.3.13 Acreedores a corto plazo

Esta agrupación contable, cuyo saldo a 31 de diciembre de 2005 asciende a 40.231 miles de euros, muestra el siguiente detalle en miles de euros:

Concepto	Importe
Deudas con entidades de crédito	324
Acreedores comerciales	35.776
Otras deudas no comerciales	4.131
<b>Total</b>	<b>40.231</b>

Cuadro 18

La revisión del proceso de consolidación ha puesto de manifiesto que en este epígrafe las cuentas anuales consolidadas muestran alguna diferencia con el importe de los saldos acreedores que se desprende de las cuentas anuales de las sociedades que lo integran. Esta misma diferencia se ha observado en el activo, en el epígrafe de “Deudores”, compensándose ambas.

Las deudas con entidades de crédito muestran el siguiente detalle, en miles de euros:

Concepto	Importe
Préstamos	10
Leasing	15
Pólizas de crédito	166
Deudas por intereses	133
Total	324

Cuadro 19

La significativa reducción experimentada al cierre de 2005 respecto 2004 en las deudas con entidades de crédito a corto plazo, es consecuencia de la cancelación, por una parte, del anticipo de la deuda de la Generalitat de 15.469 miles de euros firmado con el Banco de Valencia en 2004 con vencimiento el 15 de febrero de 2005; y por otra, a la cancelación de las operaciones a corto plazo de la sociedad Reciclados y Compostaje Piedra Negra, S.A. por importe de 10.089 miles de euros, una vez recibida la subvención de fondos europeos para la financiación de su inmovilizado, que se comenta en el apartado 4.3.10 de este Informe.

El importe de 133 miles de euros corresponde en su totalidad a la periodificación de intereses de los préstamos a largo plazo realizada por Vaersa, habiéndose verificado la razonabilidad de su cuantía, su correcta imputación contable así como la contabilización del pago en sus respectivos vencimientos.

Adicionalmente, Vaersa informa en su memoria que al vencimiento en 2005 de las pólizas que tenía suscritas, ha suscrito nuevas pólizas con La Caixa y el BBVA por los importes (en miles de euros) y características que se muestran a continuación.

Entidad	Importe concedido	Importe disponible 31-12-05	Vencimiento	Prórroga
La Caixa	3.000	3.000	30/07/2006	1 año
BBVA	3.000	3.000	12/09/2006	1 año
Total	6.000	6.000		

Cuadro 20

La composición del epígrafe de acreedores comerciales se muestra a continuación, en miles de euros:

Concepto	Importe
Anticipos de clientes	23.933
Deudas por compras / prestación servicios	3.722
Efectos a pagar	8.121
<b>Total</b>	<b>35.776</b>

Cuadro 21

El saldo de la cuenta “Anticipos de clientes” recoge en su totalidad los importes recibidos de la Generalitat por la facturación anticipada de los proyectos encomendados a Vaersa, que al cierre del ejercicio no están terminados. Su importe al cierre del ejercicio es un 22% inferior al que presentaba al cierre del ejercicio 2004, y corresponde en su práctica totalidad a los años 2004 y 2005. Su movimiento durante el ejercicio 2005 ha sido el siguiente, en miles de euros:

Concepto	Importe
Saldo 31/12/04	30.864
Proyectos de ejercicios anteriores finalizados en 2005	(25.545)
Saldo de anticipos 2004	5.319
Anulación ingresos proyectos no finalizados en 2005	18.614
<b>Saldo 31 de diciembre de 2005</b>	<b>23.933</b>

Cuadro 22

Las pruebas realizadas han puesto de manifiesto que el saldo contable coincide con el que se obtiene de la aplicación informática de seguimiento contable de los proyectos.

Vaersa ha debido incluir en esta rúbrica el exceso de 2.199 miles de euros recibido de la Generalitat en concepto de subvención de los fondos de cohesión, que se comenta en el apartado 4.3.10 de este Informe.

El 78% de las “Deudas por compras o prestación de servicios” y “Efectos a pagar” corresponde a la sociedad dominante, cuyo saldo conjunto por estos conceptos asciende a 9.201 miles de euros. Al igual que en ejercicios anteriores, los saldos de estas cuentas de Vaersa, incluyen saldos deudores por importe de 37 miles de euros que deben ser reclasificados al cierre del ejercicio.

El trabajo realizado en relación con la contabilización de las deudas con los acreedores al cierre del ejercicio en la sociedad dominante ha puesto de manifiesto que su importe se encuentra infravalorado en, al menos, 173 miles de euros debido a que Vaersa no registra en sus cuentas el importe del IVA soportado de las facturas pendientes de recibir por los servicios o suministros prestados en el ejercicio.

Adicionalmente cabe destacar que el saldo de esta cuenta incluye deudas con proveedores de inmovilizado por importe de 85 miles de euros, que sería necesario reclasificar.

El epígrafe de “acreedores comerciales” recoge también un importe de 366 miles de euros que la sociedad del grupo Reciclados y Compostaje Piedra Negra, S.A. ha contabilizado para cubrir un posible perjuicio patrimonial por las demandas interpuestas por parte del constructor principal de la obra civil en que se asienta el depósito controlado (vertedero). Aspecto que se ha comentado detalladamente en el apartado 4.3.11 de este Informe.

El epígrafe de “Otras deudas no comerciales” muestra el siguiente detalle, en miles de euros:

Concepto	Importe
Administraciones Públicas	1.302
Otras deudas	2.394
Remuneraciones pendientes de pago	184
Deudas empresas grupo	251
Total	4.131

Cuadro 23

Las deudas con las “Administraciones públicas” (Hacienda y Seguridad Social) ascienden a 1.302 miles de euros. El 82% de dichas deudas corresponden a la sociedad dominante. La revisión ha puesto de manifiesto una diferencia de 42 miles de euros entre el IVA repercutido y el declarado. En este sentido, recomendamos que se mejoren los controles de supervisión con el objeto de evitar estos errores.

La cuenta “Otras deudas” recoge básicamente las deudas a corto plazo con los proveedores de inmovilizado. Del importe al cierre del ejercicio, 2.394 miles de euros, la sociedad dominante con unas deudas de 1.944 miles de euros supone la parte más significativa.

La práctica totalidad del saldo en concepto de “Remuneraciones pendientes de pago” corresponde a Vaersa, 164 miles de euros, básicamente por el importe pendiente de pago en concepto de productividad o cumplimiento de objetivos en el ejercicio 2005, 131 miles de euros. Hay que señalar al respecto, que el Consell de la Generalitat ha aprobado unas cantidades determinadas y sólo para el personal de estructura (ver apartado 4.5.2).

El importe de 251 miles de euros que figura en la rúbrica “Deudas con empresas del grupo” corresponde a las deudas mantenidas por la sociedad Reciclados y Compostaje Piedra Negra, S.A. con empresas del otro grupo al que pertenece, Cespa, Gestión de Residuos, S.A..



#### 4.4 Cuenta de pérdidas y ganancias consolidada

La cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2005, junto con las cifras correspondientes al ejercicio 2004, se muestra a continuación en miles de euros:

<b>GASTOS</b>	<b>2005</b>	<b>2004</b>	<b>% variación</b>
Aprovisionamientos	20.486	18.340	12
Gastos de personal	24.377	21.432	14
Dotación amortización inmovilizado	3.212	2.859	12
Variación provisiones de tráfico	(8)	(430)	(98)
Otros gastos de explotación	11.161	9.227	21
<b>Beneficios de explotación</b>	<b>3.539</b>	<b>1.874</b>	<b>89</b>
Gastos financieros y asimilados	1.522	1.481	3
<b>Resultados financieros positivos</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
Participac. pérdidas soc. puestas en equivalencia	2	-	-
<b>Beneficios actividades ordinarias</b>	<b>2.266</b>	<b>625</b>	<b>263</b>
Pérdidas procedentes de inmovilizado	10	-	-
Variación provisiones inmovilizado	733	-	-
Gastos extraordinarios	646	521	24
Gastos y pérdidas de otros ejercicios	102	-	-
<b>Resultados extraordinarios positivos</b>	<b>562</b>	<b>1.169</b>	<b>(52)</b>
<b>Beneficio consolidado antes de impuestos</b>	<b>2.828</b>	<b>1.795</b>	<b>58</b>
Impuestos s/sociedades	262	164	60
<b>Resultado consolidado ejercicio (beneficios)</b>	<b>2.566</b>	<b>1.631</b>	<b>57</b>
Resultado atribuido a socios externos (beneficios)	402	50	704
<b>Resultado ejercicio atribuido a soc. dominante</b>	<b>2.164</b>	<b>1.581</b>	<b>37</b>

  

<b>INGRESOS</b>	<b>2005</b>	<b>2004</b>	<b>% variación</b>
Importe neto cifra de negocios	61.778	52.382	18
Trabajos efectuados por el grupo para inmov.	104	-	-
Otros ingresos de explotación	885	920	(4)
<b>Pérdidas de explotación</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
Ingresos financieros	251	232	8
<i>Resultados financieros negativos</i>	<b>1.271</b>	<b>1.249</b>	<b>2</b>
<b>Pérdidas actividades ordinarias</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
Subvenciones de capital transferidas	1.005	23	4.270
Beneficios procedentes del inmovilizado	-	-	-
Ingresos extraordinarios	131	1.668	(92)
Ingresos y beneficios de otros ejercicios	917	-	-

Cuadro 24

#### 4.5 Epígrafes más significativos de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada

##### 4.5.1 Aprovisionamientos

Este epígrafe, con un importe de 20.486 miles de euros, representa el 33% del total de gastos del ejercicio 2005. La memoria de las cuentas anuales consolidadas no informa sobre la composición de los consumos por compras y trabajos realizados por terceros.

La práctica totalidad del importe de este epígrafe corresponde a Vaersa, 20.347 miles de euros, y en él se incluyen tanto las adquisiciones efectuadas para la ejecución de los proyectos encomendados (como semillas y plantas para reforestaciones, herramientas y piezas de repuesto para tractores y materiales incorporados a obra) como las subcontrataciones que realiza esta sociedad para ejecutar los encargos recibidos de la Generalitat, con el siguiente detalle, en miles de euros:

Concepto	Importe
Compras de otros aprovisionamientos	1.630
Trabajos realizados por otras empresas	13.683
Reducción de existencias	5.034
Total	20.347

Cuadro 25

El concepto “Trabajos realizados por otras empresas”, supone el 67% del total y muestra el siguiente detalle por departamentos, en miles de euros:

Departamentos	Importe	% s/total
Gabinete proyectos	655	5
Forestal	3.144	23
Infraestructuras agrarias	6.335	46
Residuos	2.136	15
Comunicaciones	1.190	9
Resto	223	2
Total	13.683	100

Cuadro 26

El trabajo de análisis sobre la razonabilidad de estos gastos se ha realizado a través de la selección y revisión de una muestra representativa de proyectos (encargos) y contratos.

Los proyectos se han analizado en el apartado 4.3.4 de este Informe, mientras que en el apartado 5 se describen los procedimientos de contratación utilizados por Vaersa para

su ejecución, así como los aspectos más destacables detectados en la revisión de los expedientes de contratación seleccionados.

#### 4.5.2 Gastos de personal

Es el epígrafe más significativo de los gastos del ejercicio 2005. Su importe asciende a 24.377 miles de euros. La memoria de las cuentas anuales consolidadas no informa sobre la composición de estos gastos, haciendo referencia únicamente a la plantilla media de empleados al cierre del ejercicio.

La sociedad dominante absorbe la práctica totalidad de los gastos de personal del grupo (96%). El detalle por conceptos de los gastos de personal de Vaersa es el siguiente, en miles de euros:

Concepto	Importe
Sueldos y salarios	17.517
<i>Personal fijo</i>	2.513
<i>Personal eventual</i>	15.004
Seguridad Social empresa	5.779
Indemnizaciones	24
Otros gastos sociales	63
<b>Total</b>	<b>23.383</b>

Cuadro 27

En “Personal fijo” se reflejan los sueldos y salarios correspondientes al personal de plantilla, mientras que los devengados por el personal contratado para la realización de obras y servicios encomendados a Vaersa por la Generalitat se incluyen en “Personal eventual”.

Los sueldos y salarios de Vaersa han experimentado un incremento conjunto del 14% respecto de 2004. Este incremento es del 12% en el personal fijo, básicamente, por el incremento de cuatro personas. El incremento de este concepto en el personal eventual es del 15%.

La composición de la plantilla del personal del grupo y de Vaersa al cierre del ejercicio se muestra a continuación:

	Grupo	Vaersa
Fijos	126	98
Eventuales	1.016	1.006
<b>Total</b>	<b>1.142</b>	<b>1.104</b>

Cuadro 28

Como puede observarse, la plantilla de Vaersa supone el 97% de la total del grupo, porcentaje que se incrementa hasta el 99% en el caso del personal eventual. Vaersa ha incrementado su plantilla en el ejercicio en cuarenta personas, de las cuales treinta y seis son personal eventual y el resto es personal de estructura.

En los Estatutos de esta sociedad no se hace referencia alguna al régimen jurídico de su personal. En el artículo 18 se recogen las atribuciones del Consejo de Administración, entre las que se encuentran la de acordar nombrar y despedir al personal de la empresa y fijar la relación laboral.

En el ejercicio 2001 se suscribió el III Convenio colectivo de la Sociedad para el período 2001-2003. Este convenio ha sido prorrogado automáticamente hasta la firma de uno nuevo.

En dicho convenio se distingue el personal fijo, interino y el contratado por obra o servicio determinado y se establece que la selección y contratación del personal se realizará mediante procedimientos objetivos, informados por los principios de capacidad, igualdad y publicidad. Asimismo, se regula la clasificación profesional de los trabajadores mediante grupos y categorías que pueden ser asignados de acuerdo con la titulación para su ingreso, el puesto de trabajo y las funciones que efectivamente se desempeñen.

El 7 de diciembre de 2005, Vaersa obtuvo de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo la autorización de masa salarial para el ejercicio 2005 solicitada el 6 de abril, incumpliendo el plazo establecido en el artículo 28.1 de la Ley de Presupuestos para 2005, que lo fija el 1 de marzo de 2005. Dicha autorización, por un importe de 2.469 miles de euros, se refiere exclusivamente al personal fijo (de estructura) de Vaersa e incluye los salarios y la productividad, sujeto todo ello a ciertas condiciones.

Las pruebas realizadas han puesto de manifiesto que los sueldos y salarios devengados en el ejercicio correspondientes al personal de estructura no han sobrepasado el límite máximo autorizado.

En el citado escrito de solicitud de Vaersa, se informaba igualmente de la estimación de necesidades de contratación de personal temporal y fuera de plantilla (eventual) por importe de 13.113 miles de euros. La conselleria, tras tomar nota de la estimación informa que estas contrataciones deberán, en todo caso, ser financiadas por los encargos recibidos y se recuerda la necesidad de solicitar la debida autorización previa y justificada de las mismas a la Dirección General de Presupuestos y Gastos, mediante escrito justificativo de la inaplazable y urgente necesidad de su provisión.

En relación con el personal eventual, las contrataciones no se han atendido a lo establecido en el artículo 28.5 de la Ley de Presupuestos para 2005, ya que han supuesto un incremento del 14% en la cuantía estimada. En este sentido, no hemos tenido constancia de que Vaersa haya solicitado la preceptiva autorización a la conselleria.

Por otra parte, Vaersa había solicitado de acuerdo con sus cálculos, autorización para el pago en concepto de complemento de productividad de un importe de 267 miles de euros, pagando a cuenta de un total de 136 miles de euros, de los que 25 miles de euros corresponden a personal de contrato indefinido sujeto a encargos (eventual), quedando pendiente de pago el resto para el ejercicio 2006 en "Otras deudas no comerciales" (ver apartado 4.3.13). El 23 de diciembre de 2005, el Gobierno Valenciano autorizó la aplicación del complemento de productividad solamente para el personal de estructura de Vaersa por importe de 153 miles de euros.

En relación con la diferencia producida entre el importe solicitado y el finalmente concedido, la Gerencia de Vaersa, en escrito de fecha 29 de diciembre de 2005 dirigido a la Dirección General de Presupuestos y Gastos, muestra su disconformidad con la exclusión de parte de su personal al considerar que el 37% del personal contratado por tiempo determinado (eventual) tiene la condición laboral de personal fijo de servicio, vinculado a la empresa por relación laboral indefinida. No hemos obtenido información respecto de la contestación recibida, en su caso.

A continuación se muestran los aspectos más significativos que han surgido de la revisión de los procedimientos de selección de personal utilizados por Vaersa:

- Personal de estructura: se han revisado cinco casos
  - Todas las altas se deben a conversiones de contratos temporales a indefinidos. En algunos casos, se han efectuado renovaciones de contratos a la misma persona.
  - En dos de estos casos, el comité de empresa no firmó el primer contrato temporal por considerar que se incumplía el convenio, a pesar de lo cual se les convierte en 2005 en indefinidos.
- Personal eventual: se han analizado diez expedientes
  - En la práctica totalidad de los casos de la muestra analizada, el personal presta sus servicios en la Conselleria de Territorio y Vivienda y no en Vaersa.
  - En nueve casos, vienen prestando servicios mediante sucesivos contratos, cuyo origen en uno de ellos data de 1997.
  - En dos casos, no figura en su expediente ningún proceso de selección que garantizase los principios de publicidad y concurrencia. Uno de ellos está efectuando una asistencia técnica para la conselleria, en parques naturales.
  - En referencia a los principios de igualdad, mérito y capacidad, hay que indicar que el único procedimiento selectivo que realiza Vaersa consiste en una entrevista personal, de la que no se deja constancia en los expedientes.
  - En algunos casos, cuando los candidatos no presentan el perfil adecuado para el puesto al que se presentan pero se considera apto para otro tipo de puesto, se

toma nota y cuando es necesario lo contratan sin realizar un nuevo proceso de selección.

- En cuatro casos, no consta en el expediente el reconocimiento de trienios.

En consecuencia, cabe concluir que la selección de personal efectuada por Vaersa no garantiza adecuadamente los principios básicos de contratación del personal al servicio de la Generalitat de igualdad, mérito, capacidad, publicidad y concurrencia, y, en particular, lo establecido en el artículo 5 del convenio colectivo a este respecto.

#### 4.5.3 Otros gastos de explotación y extraordinarios

Los gastos de explotación del ejercicio han ascendido a 11.161 miles de euros, lo que ha supuesto un incremento del 21% respecto de 2004. En Vaersa estos gastos han ascendido a 5.773 miles de euros, un 52% del total.

La memoria de las cuentas anuales consolidadas no facilita información alguna sobre la composición de este epígrafe. Lo mismo sucede con la memoria de las cuentas anuales de la Sociedad dominante.

De acuerdo con los registros contables de Vaersa, el detalle de estos gastos es el siguiente, en miles de euros:

Concepto	Importe
Servicios exteriores	5.648
<i>Arrendamientos y cánones</i>	2.274
<i>Servicios profesionales independientes</i>	570
<i>Transportes</i>	957
<i>Otros servicios</i>	1.048
<i>Resto</i>	799
Tributos	53
Otros gastos de gestión corriente	30
Dotación al fondo de reversión	42
<b>Total</b>	<b>5.773</b>

Cuadro 29

Entre los gastos por “Servicios exteriores” se incluyen 2.274 miles de euros en concepto de “Arrendamientos y cánones”, de los cuales, 2.002 miles de euros corresponden a vehículos y maquinaria; 878 miles de euros en “Transportes”, básicamente por el consumo de gasóleo A; y el concepto de “Otros servicios”, incluye como partida más significativa el gasto en dietas y viajes por un importe de 388 miles de euros.

Estos gastos de explotación también recogen 42 miles de euros por la “dotación anual al fondo de reversión” por las instalaciones construidas en los terrenos cedidos durante cincuenta años en Benidorm por la Sociedad Proyectos Temáticos de la Comunidad

Valenciana (ver apartados 4.3.1 y 4.3.2). La estimación efectuada por esta Sindicatura de la dotación del ejercicio y del importe acumulado a 31 de diciembre de 2005 difiere de la estimada por Vaersa. En este sentido, la dotación anual está infravalorada en 233 miles de euros y consecuentemente los gastos del ejercicio, y el importe del fondo a 31 de diciembre de 2005 se encuentra infravalorado en, al menos, 705 miles de euros (ver apartado 4.3.11).

Formando también parte del epígrafe “Otros gastos de explotación” se encuentra el importe de 529 miles de euros correspondiente a la dotación de la provisión que en el ejercicio 2005 ha efectuado Reciclados y Compostaje Piedra Negra, S.A. para los gastos que se deriven del sellado y postclausura del vertedero que gestiona (ver apartado 4.3.11).

Por lo que se refiere a los “Gastos extraordinarios” y a los “Gastos y pérdidas de otros ejercicios”, 748 miles de euros, la memoria de las cuentas anuales consolidadas solamente hace referencia a los correspondientes a Vaersa por un importe de 710 miles de euros (95% del total), de acuerdo con el siguiente detalle, en miles de euros:

Concepto	Importe
Gastos extraordinarios correspondientes a actuaciones realizadas con anterioridad a 2005	62
Provisión vertedero Aspe	575
Regularización cuentas y gastos ejercicios anteriores	40
Otros	33
Total	710

Cuadro 30

El importe más significativo corresponde a la provisión realizada en el ejercicio para el sellado y posclausura del vertedero de Aspe, que se comenta en el apartado 4.3.11 de este Informe.

#### **4.5.4 Importe neto de la cifra de negocios**

El importe neto de la cifra de negocios asciende a 61.778 miles de euros, y representa el 95% de los ingresos totales del grupo, experimentando un incremento del 18% respecto del ejercicio 2004. El detalle por sociedades, en miles de euros, es el siguiente:

Concepto	Importe
Vaersa	50.612
Residuos Industriales Madera y Afines S.A	2.028
Reciclatge Residus La Marina Alta, S.A.	4.667
Planta de Residuos de Ibi, S.A.	2
Reciclados y Compostaje Piedra Negra, S.A.	4.469
Total	61.778

Cuadro 31

De este importe total, el 76% (47.007 miles de euros) proceden de los encargos realizados para la Generalitat ejecutados por Vaersa.

Esta encomienda de gestión se encuentra regulada por el convenio de colaboración de la Generalitat, en materia de actuaciones de su competencia con Vaersa, suscrito el 22 de febrero de 2000.

La memoria de las cuentas anuales consolidadas debería informar de ciertos aspectos establecidos en el Plan General de Contabilidad adaptado a las empresas constructoras, como los trabajos realizados por subcontratistas, clasificación de las ventas conforme a la tipología establecida en dicha norma y desglose de la cartera de pedidos conforme a dicha tipología, diferenciando los contratos en curso de los pendientes de comenzar e indicando la obra facturada y la pendiente de realizar entre otros.

La memoria de las cuentas anuales de Vaersa sí que incluye parte de esta información detallando las ventas conforme a la tipología (obra y asistencia técnica por departamentos) y el desglose de la cartera de pedidos, igualmente por tipología y departamentos.

El importe neto de la cifra de negocios de la Sociedad dominante asciende a 53.057 miles de euros. Este importe incluye las operaciones realizadas con otras sociedades del grupo por importe de 2.445 miles de euros que han sido eliminados en el proceso de consolidación. El detalle de esta cifra de negocios se indica a continuación, en miles de euros:

Concepto	Importe
Ingresos totales	46.126
Anulación de ingresos por encargos no finalizados en 2005	(18.614)
Ingresos procedentes de encargos de ejercicios anteriores finalizados en 2005	25.545
Importe neto cifra negocios	53.057

Cuadro 32

Vaersa contabiliza los ingresos por obra ejecutada siguiendo el método del contrato cumplido, previsto en las normas de valoración del Plan General de Contabilidad



adaptado a las empresas constructoras. A estos efectos, la Sociedad reconoce dichos ingresos cuando una obra está ejecutada en su totalidad.

En consecuencia, los ingresos por obras facturadas a la Generalitat que Vaersa considera no terminadas al cierre del ejercicio, se anulan y se contabilizan en la cuenta “Anticipos de clientes” (apartado 4.3.13), mientras que los ingresos por obras terminadas y pendientes de facturar a la Generalitat se registran como “Generalitat Valenciana, facturas pendientes de emitir”, que forma parte de “Deudores, sociedades vinculadas” (apartado 4.3.5). Por otra parte, se contabilizan como “Existencias” todos los gastos inherentes a los proyectos que no se han imputado como ingresos por no haber finalizado la ejecución de los mismos (apartado 4.3.4).

El detalle de la facturación total por departamentos de Vaersa es el siguiente, en miles de euros:

Concepto	Importe
Departamento infraestructuras agrarias	23.486
Departamento forestal	20.139
Departamento proyectos	1.237
Departamento residuos	6.931
Departamento comunicación	1.238
Otros	26
Total	53.057

Cuadro 33

Dicho importe ha experimentado un incremento del 6% respecto de 2004 debido, básicamente al aumento que presentan los departamentos forestal y de residuos.

Según la información facilitada, los encargos recibidos de la Generalitat en 2005 en virtud del convenio antes citado han sido 176 por un importe total de 53.574 miles de euros, según el detalle por departamentos que se muestra a continuación:

Concepto	Nº	Importe
Departamento forestal	43	26.560
Departamento infraestructuras agrarias	94	20.185
Departamento proyectos	32	4.503
Departamento residuos	7	2.326
Total	176	53.574

Cuadro 34

El número de encargos ha disminuido un 17% respecto de 2004, mientras que el importe total de los mismos se ha incrementado en un 12%, básicamente debido al

aumento de la cuantía de los recibidos por el departamento forestal y de infraestructuras agrarias.

La revisión llevada a cabo por esta Institución en relación con la facturación ha consistido en la evaluación del control interno aplicable a la gestión de los proyectos gestionados por la Sociedad dominante, y en la revisión de la contabilización de los ingresos y gastos correspondientes a los mismos, así como en el examen detallado de una muestra de proyectos cuyas conclusiones se incluyen en el apartado 4.3.4.

Tal como se comenta en párrafos anteriores, por lo general, los proyectos desarrollados por Vaersa obedecen a encargos de las Conselleries de Territorio y Vivienda y de Agricultura, Pesca y Alimentación, y su contabilización como ingresos o existencias finales se atiene al criterio de imputación temporal indicado anteriormente. Adicionalmente, Vaersa construye y explota las plantas e instalaciones referidas en el apartado 4.3.2.

#### **4.5.5 Resto de ingresos**

La agrupación “Otros ingresos de explotación”, por importe de 885 miles de euros, recoge, básicamente, los ingresos procedentes de las subvenciones de explotación y los arrendamientos de plantas de tratamiento.

Una vez eliminados en la consolidación los arrendamientos a empresas del grupo, esta agrupación de ingresos en la Sociedad dominante asciende a 825 miles de euros, lo que supone el 93% del total.

Vaersa tiene arrendada la planta de transferencia de RSU de Benidorm habiendo obtenido unos ingresos totales por los distintos conceptos de 304 miles de euros.

El importe total de las subvenciones de explotación asciende a 521 miles de euros (íntegramente de Vaersa), y la partida más importante corresponde a la subvención nominativa concedida por la Dirección General de Calidad Ambiental para la recogida, transporte y tratamiento de elementos luminosos y pilas en la planta de tratamiento de residuos mercuriales ubicada en Buñol (Valencia) por importe de 270 miles de euros.

El importe de las “Subvenciones de capital transferidas al resultado en el ejercicio”, 1.005 miles de euros, ha experimentado un sustancial incremento respecto de ejercicios anteriores.

La práctica totalidad del importe corresponde a la sociedad Reciclados y Compostaje Piedra Negra, S.A. como consecuencia de la dotación a la amortización de los bienes subvencionados con los fondos de cohesión recibidos en el ejercicio (ver apartado 4.3.10).

La práctica totalidad de los “Ingresos extraordinarios” y los “Ingresos y beneficios de otros ejercicios”, que ascienden a un importe total de 1.048 miles de euros, corresponden a Vaersa (99%).

La memoria de las cuentas anuales consolidadas solamente hace referencia e incluye el detalle de los correspondientes a Vaersa, según se muestra a continuación, en miles de euros:

Concepto	Importe
Ingresos procedentes de recuperaciones presupuestarias sobre actuaciones realizadas con anterioridad a 2005	917
Otros ingresos extraordinarios	92
Indemnización seguros	26
Total	1.035

Cuadro 35

La mayor parte del importe contabilizado en este epígrafe corresponde al departamento de infraestructuras agrarias.

Se ha analizado la razonabilidad de las partidas más significativas que representan el 87% de su importe, poniéndose de manifiesto que corresponden a la facturación realizada a la Generalitat por proyectos ya finalizados en ejercicios anteriores y que se encontraban pendientes de la aprobación de algún modificado.

#### **4.6. Situación tributaria**

Las Sociedades del grupo no tributan en régimen de declaración consolidada, por lo que el epígrafe “Impuesto sobre sociedades” por 262 miles de euros, recogido en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, refleja la suma de los importes que resultan de las declaraciones individuales de cada una de las Sociedades del grupo.

Las declaraciones por estos impuestos no pueden considerarse definitivas hasta que transcurra el plazo de prescripción de cuatro años o hasta su inspección o aceptación por las autoridades fiscales, por lo que habida cuenta de las diferentes interpretaciones de la legislación, podrían existir contingencias fiscales susceptibles de revertir en pasivos.

## **5. FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

### **5.1 Normativa y grado de aplicación**

Los estatutos de la Sociedad dominante del grupo, Vaersa, no hacen referencia alguna al régimen de contratación, por lo que habrá que estar a lo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (LCAP) respecto a las sociedades mercantiles en cuyo capital sea mayoritaria la participación de las Administraciones Públicas. En cuanto al régimen contractual establecido en el párrafo primero, apartado séptimo, del artículo 102 de la Ley 12/2004, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat Valenciana, deben tenerse en cuenta las observaciones que se realizan más adelante a propósito de la nueva redacción del artículo 2º.1 de la LCAP.

En el caso de Vaersa habrá que distinguir entre las contrataciones efectuadas para la construcción y adquisición, principalmente, de los elementos de su inmovilizado y, por otra parte, las contrataciones que lleva a cabo como consecuencia de la ejecución de los proyectos que le han sido encomendados por la Generalitat.

En el primer caso, al ser Vaersa una sociedad pública de carácter mercantil, cuyo socio único es la Generalitat, le resulta de aplicación la disposición adicional 6ª de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas que señala que las sociedades mercantiles deberán ajustarse en su actividad contractual a los principios de publicidad y concurrencia.

Complementariamente a lo anterior, las modificaciones del artículo 2.1 de la LCAP, por la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, que entró en vigor el 1 de enero de 2004, y el real decreto Ley 5/2005, de 11 de marzo, amplían el ámbito objetivo de aplicación de la LCAP a las empresas públicas respecto de las prescripciones de esta Ley relativas a la capacidad de las empresas, publicidad, procedimientos de licitación y formas de adjudicación, para los contratos de obras de cuantía igual o superior a 5.923.000 euros, o superior a 236.000 euros en los restantes contratos, con exclusión del Iva en ambos casos. A este respecto, cabe señalar que el párrafo primero, apartado séptimo, del artículo 102 de la Ley 12/2004, es anterior a dicha reforma legislativa. Esta circunstancia unida al carácter básico de la legislación estatal obligan a dar preferencia a lo dispuesto en el artículo 2º.1 de la LCAP.

En el segundo caso, por lo que se refiere a la ejecución de los proyectos que le han sido encomendados por las Consellerias de Territorio y Vivienda y de Agricultura, Pesca y Alimentación, esta Institución entiende que, dado que la empresa actúa por cuenta de la Administración, es de aplicación plenamente la LCAP.

Así cabe destacar que, tal como se indica en la memoria de las cuentas anuales de Vaersa, ésta debe someter en estos casos sus actuaciones a lo establecido en el “Convenio marco de colaboración de la Generalitat con el medio propio instrumental Vaersa” firmado el 22 de febrero de 2000, por el cual estas actuaciones deben ser

consideradas como realizadas directamente por la administración agraria y medioambiental con sus propios medios, conforme al régimen previsto al efecto en la LCAP. Igualmente, la contratación con empresarios colaboradores no debe sobrepasar el 50% del importe total del proyecto y la selección de los mismos debe efectuarse mediante los procedimientos y formas de adjudicación previstos en la citada Ley.

Tal como se puso de manifiesto en nuestro Informe del ejercicio anterior, los procedimientos establecidos por Vaersa carecen de la formalización, requisitos y salvaguardas del texto legal (por ejemplo: no existe mesa de contratación ni, en consecuencia, ésta realiza la propuesta de adjudicación). Así mismo se observa que los importes fijados en dicho procedimiento no se corresponden, en todos los casos, con los límites que establece la LCAP para determinar el tipo de publicidad a realizar, y no se distingue entre contratos realizados por Vaersa para sus propias inversiones y gastos, de aquellos que se formalizan en ejecución de los encargos recibidos de la Generalitat al amparo del convenio de colaboración.

En consecuencia, debemos seguir recomendando que los procedimientos que se establezcan se adapten a lo previsto en la LCAP en todos los aspectos regulados por ésta.

Vaersa no ha remitido la información relativa a la contratación realizada al Registro Oficial de Contratos de la Generalitat de acuerdo con lo que establecen el Decreto 79/2000, de 30 de mayo y la Orden de 22 de mayo de 2001. La finalidad primordial de este registro es la de permitir un conocimiento exacto de los contratos celebrados por la Administración Autonómica, así como de la remisión de información sobre los mismos a la Sindicatura de Comptes.

## **5.2 Aspectos generales de la contratación**

Según la información facilitada por la Sociedad dominante del grupo, durante el ejercicio se firmaron un total de 207 contratos por un importe global de 14.796 miles de euros, la mayor parte de los cuales se derivan de la ejecución de los encargos recibidos de la administración autonómica, según el siguiente detalle, en miles de euros:

Nº exptes.	%	Procedimiento	Importe	%
35	17	Concurso	9.245	62
20	10	Procedimiento negociado	981	7
152	73	Procedimiento negociado sin publicidad	4.570	31
207	100	Totales	14.796	100

Cuadro 36

La mayoría de los expedientes tramitados en el ejercicio se han adjudicado por procedimiento negociado (con o sin publicidad), 172 expedientes, y para el resto, 35 expedientes, se convocó concurso público. Si tenemos en cuenta los importes, el 62% del total se han adjudicado por el procedimiento de concurso.

Los expedientes mayores de 300 miles de euros, 8, absorben el 42% del importe adjudicado, mientras que 169 expedientes menores de 60 miles de euros suponen el 30% de dicho importe.

### 5.3 Revisión de los expedientes de contratación

Esta Institución ha seleccionado una muestra significativa de expedientes para su revisión, según el detalle que se muestra en el siguiente cuadro, agrupados atendiendo a la legislación aplicable, en miles de euros.

Nº exp.	Objeto	Importe (sin iva)	Procedim. adjudicación
1959	Asist. técnica redacción plan acción territorial de protección de la huerta de Valencia	295	Concurso
1850	Plantación manual para repoblación Albaida	51	PNSP
1869	Mejora de áreas recreativas del norte de Alicante	330	Concurso
1879	Construcción de tres depósitos para extinción incendios en Castellón	129	Concurso
2072	Asist. téc. redac. proyecto ordenac. integral recursos forestales Vistabella y Sierra D'Irta	122	Concurso
2038	Construcción de banquetas mecanizadas con retroaraña Ademúz Tajo de los Planos	102	Concurso
2040	Suministro y mantenimiento vehículos vigilancia forestal renting campaña 2006-2007	765	Concurso
7	Encargos recibidos de la Generalitat	1.794	
2061	Stand feria	73	PNSP
1890	Asistencia técnica estudio de co-incineración de residuos en industrias cementeras	50	PNSP
2045	Suministro, montaje y puesta en marcha antorcha biogás vertedero Benidorm	122	Concurso
1958	Suministro e instalación equipos de proceso Planta Picassent	2.533	Concurso
1955	Campaña comunicación y sensibilización correcto uso contenedor amarillo 2004-05	586	Concurso
5	Propios de Vaersa	3.364	
12	Total expedientes revisados	5.158	

PNSP: Procedimiento negociado sin publicidad

#### Cuadro 37

A continuación se indican los aspectos más significativos que se han puesto de manifiesto en la revisión de los procedimientos de contratación seguidos por Vaersa para la ejecución de los encargos sujetos al convenio con la Generalitat:

*Expediente 1959. Proyecto 21/1587. Asistencia técnica para la redacción del plan de acción territorial de protección de la huerta de Valencia*

El contrato celebrado responde a la ejecución de un encargo realizado por la Generalitat en 2004. Las ofertas recibidas se valoran generalmente por el departamento correspondiente, cuyo responsable suscribe un "informe-propuesta" para su elevación al órgano competente, ya que no se utiliza la figura de la "mesa de contratación", como exige el artículo 81 de la LCAP.

No consta en el expediente que se haya realizado el acta de calificación previa de la documentación presentada por los licitadores (artículo 79 de la LCAP) y las fianzas provisionales se han calculado en todos los casos, sobre el importe de licitación excluido el IVA, contraviniendo lo establecido en el artículo 77 de la LCAP.

El informe técnico elaborado selecciona la propuesta que presenta inferior valoración en el criterio de calidad ambiental, si bien presenta la mejor puntuación en el apartado técnico. La segunda mejor valoración en el aspecto técnico ha obtenido una puntuación total mayor y era la de mayor calidad de las recibidas.

La fianza definitiva constituida por el adjudicatario incumple lo establecido en el pliego respecto de su instrumentación al materializarse mediante seguro de caución en lugar de aval bancario. Si bien esta forma está contemplada en el artículo 36 de la LCAP no es la que establecía el pliego.

*Expediente 1850. Proyecto 30/1533. Plantación manual para repoblación de Albaida*

El contrato celebrado responde a un encargo realizado por la Generalitat en 2004. No consta en el expediente la solicitud de ofertas, ni se ha expedido el correspondiente certificado del registro de entrada con las recibidas. Tampoco existe un informe técnico, adjudicándose a la más económica.

No hay constancia en el expediente de la notificación al adjudicatario, firmándose el contrato dos meses después de la adjudicación, por lo que no se ha podido verificar el cumplimiento del plazo fijado por el artículo 54 de la LCAP; tampoco hemos podido verificar el acta de comprobación del replanteo.

*Expediente 1869. Proyecto 40/1549, 1551, 1560, 1563 y 1578. Mejora de áreas recreativas del norte de Alicante*

El contrato celebrado responde a un encargo realizado por la Generalitat en 2004. No se utiliza la figura de la “mesa de contratación”, como exige el artículo 81 de la LCAP.

No consta que se haya expedido el correspondiente certificado del registro de entrada con las ofertas recibidas; en su lugar certifica el asesor jurídico de Vaersa.

El adjudicatario no acredita suficientemente estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, tal como se exige en los artículos 20 y 79 de la LCAP. Al cierre del ejercicio 2005, el adjudicatario no había reintegrado el importe de los anuncios de licitación. El pago se ha producido en 2006, 18 meses después de la firma del contrato, como consecuencia de nuestra revisión del expediente.

Existen inconsistencias en las fechas de comprobación del replanteo, firma del contrato e inicio de las obras.

Por último señalar que el contratista no ha cumplido los plazos de ejecución fijados, sin que haya constancia de la imposición de penalidades, tal como contempla el artículo 95 de la LCAP.

*Expediente 1879. Proyecto 40/1609 y 1610. Construcción de tres depósitos para extinción de incendios en Castellón*

El contrato celebrado responde a un encargo realizado por la Generalitat en 2005. No se utiliza la figura de la “mesa de contratación”, como exige el artículo 81 de la LCAP.

El certificado del registro de entrada con las ofertas recibidas es posterior al acta de apertura de ofertas. El informe técnico pone de manifiesto una serie de deficiencias en la única oferta presentada que resulta adjudicataria por un importe superior al de licitación. Se incumple el plazo legal establecido para la firma de contrato (artículo 54 de la LCAP) y la documentación acreditativa del adjudicatario presenta algunas insuficiencias respecto lo que indica el artículo 79 de la LCAP.

Vaersa no ha dado cumplimiento a lo que estipula el artículo 93 de la LCAP, ya que no ha publicado en el DOGV la adjudicación del contrato revisado.

Al cierre del ejercicio 2005 el contratista no había reintegrado el importe de los anuncios de licitación. Su cobro se ha producido en febrero de 2006, un año después de la firma del contrato.

Por último, cabe señalar que el contratista no ha cumplido los plazos de ejecución fijados, sin que haya constancia de la imposición de penalidades, tal como contempla el artículo 95 de la LCAP y el importe certificado y facturado supera el importe adjudicado en un 7%, sin que haya constancia en el expediente de la aprobación del modificado correspondiente.

*Expediente 2072. Proyecto 21/1722 y 1746. Asistencia técnica para la redacción del proyecto de ordenación integral de recursos forestales en Vistabella y Sierra D'Irta*

El contrato celebrado responde a un encargo realizado por la Generalitat en 2005. No se utiliza la figura de la “mesa de contratación”, como exige el artículo 81 de la LCAP.

El informe técnico no ha valorado adecuadamente el criterio económico, mostrando para todos los licitadores diferencias con respecto a los cálculos realizados por esta Sindicatura; no obstante, estos errores no han influido en la adjudicación ya que la empresa adjudicataria lo ha sido con un margen muy significativo de puntuación.

Al cierre del ejercicio 2005, el adjudicatario no había reintegrado el importe de los anuncios de licitación. El pago se ha producido en julio de 2006.

*Expediente 2038. Proyecto 30/1663. Construcción de banquetas mecanizadas con retroaraña en Ademúz, Tajo de los Planos*

El contrato celebrado responde a un encargo realizado por la Generalitat en 2005. No se utiliza la figura de la “mesa de contratación”, como exige el artículo 81 de la LCAP.

El informe técnico no valora ninguno de los criterios técnicos al haberse presentado una sola oferta y su cuantía ser inferior al importe de licitación. No obstante, dicho informe



tenía que haberse pronunciado sobre el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos.

El adjudicatario no acredita suficientemente estar al corriente de sus obligaciones fiscales, tal como se exige en los artículos 20 y 79 de la LCAP, ni la solvencia técnica y económica (artículos 16 y 17 de la LCAP); además, parte de la documentación se presenta con posterioridad a la firma del contrato.

Vaersa no ha dado cumplimiento a lo que estipula el artículo 93 de la LCAP, ya que no ha publicado en el DOGV la adjudicación del contrato revisado.

No consta en el expediente el acta de comprobación del replanteo (artículo 142 de la LCAP) ni que el adjudicatario haya reintegrado el importe de los anuncios de licitación del contrato.

*Expediente 2040. Proyecto 30/1845. Suministro y mantenimiento de vehículos de vigilancia forestal renting campaña 2006-2007*

El contrato celebrado responde a un encargo realizado por la Generalitat en 2004. No consta en el expediente que se haya realizado el acta de calificación previa de la documentación presentada por los licitadores (artículo 79 de la LCAP), no se utiliza la figura de la “mesa de contratación”, como exige el artículo 81 de la LCAP, y las fianzas provisionales se han calculado en todos los casos, sobre el importe de licitación excluido el IVA, contraviniendo lo establecido en el artículo 77 de la LCAP.

El informe técnico no ha valorado adecuadamente el criterio económico, mostrando para todos los licitadores diferencias con respecto a los cálculos realizados por esta Sindicatura, sin efecto sobre la adjudicación.

No hay constancia de que el adjudicatario haya reintegrado el importe de los anuncios de licitación. Por último, hay que señalar que no se nos ha facilitado el acta de recepción de los vehículos contratados.

En consecuencia y como resumen del análisis efectuado, hay que indicar que los procedimientos de adjudicación de los contratos para la ejecución de los encargos de la Generalitat adolecen de una serie de deficiencias que suponen incumplimientos de lo establecido en la LCAP y, por consiguiente, a lo previsto en el convenio regulador.

A continuación se indican los aspectos más significativos que se han puesto de manifiesto en la revisión de los procedimientos de contratación seguidos por Vaersa para la adquisición de bienes y servicios para la Sociedad.

*Expediente 2061. Proyecto 11. Stand feria*

Se ha adjudicado mediante procedimiento negociado sin publicidad. No hay constancia de la solicitud de ofertas y las presentadas son copias sin firmar.

Vaersa no ha dado cumplimiento a lo que estipula el artículo 93 de la LCAP, ya que no ha publicado en el DOGV la adjudicación del contrato revisado.

*Expediente 1890. Proyecto 60. Asistencia técnica para el estudio de co-incineración de residuos en industrias cementeras*

Este expediente es propuesto por el departamento de residuos a petición del consejero delegado de la Sociedad, sin publicidad ni concurrencia. Esta circunstancia no se justifica suficientemente; en el expediente sólo consta la propuesta, el contrato y la documentación presentada por el adjudicatario.

No nos han sido facilitados los informes emitidos acerca de esta contratación alegando la confidencialidad de los mismos.

El contrato se firma dos meses y medio después de la adjudicación. El importe de la oferta no incluye los gastos de viaje que se ocasionen en su ejecución, estimados por el adjudicatario en un 20% del importe del contrato.

*Expediente 2045. Proyecto 60/650. Suministro, montaje y puesta en marcha de la antorcha de biogás para el vertedero de Benidorm*

Este expediente se adjudica mediante el procedimiento de concurso, dándole la publicidad establecida en los procedimientos de Vaersa. Solamente se presenta una oferta.

Según nos ha indicado el responsable del proyecto, el contratista ha presentado una factura por la totalidad de los trabajos que ha sido rechazada por no incluir la documentación correspondiente a la homologación de la maquinaria. A la fecha de nuestra revisión, cinco meses después de haber finalizado el plazo de ejecución la situación no ha variado. Vaersa no ha procedido, por el momento, a aplicar las penalizaciones por incumplimiento previstas en el contrato.

Vaersa ha facturado al contratista parte de los gastos de publicidad que han sido abonados en 2006 mediante pagaré, seis meses después de la firma del contrato.

*Expediente 1958. Proyecto 60/1059. Suministro e instalación de equipos de proceso para la Planta de Picassent*

Este expediente ha sido adjudicado mediante el procedimiento de concurso y dado su importe le es de aplicación las prescripciones de la LCAP indicadas en el artículo 2.1. En este sentido, no consta en el expediente que se haya realizado el acta de calificación previa de la documentación presentada por los licitadores (artículo 79 de la LCAP) y no se utiliza la figura de la “mesa de contratación”, como exige el artículo 81 de la LCAP.

El informe técnico realizado sobre las ofertas no valora adecuadamente el criterio económico que pasa de una ponderación teórica del 40% a una real del 5% del total. No obstante, la correcta aplicación del criterio económico no ha supuesto variación en la elección del adjudicatario. Además en dicho informe, los criterios de carácter no

económico se encuentran divididos y ponderados respecto al principal en diferentes subcriterios. Estos subcriterios y su ponderación respecto al principal deberían haber sido publicados con el objeto que las empresas licitadoras conocieran previamente como se va a valorar sus ofertas.

Las empresas que forman la unión temporal de empresas adjudicataria, no acreditan suficientemente estar al corriente de sus obligaciones fiscales, tal como se exige en los artículos 20 y 79 de la LCAP ni la solvencia técnica y económica (artículos 16 y 17 de la LCAP); además, parte de la documentación se presenta con posterioridad a la firma del contrato.

Se ha incumplido el plazo establecido en el pliego para la firma del contrato; las fianzas provisionales se han calculado en todos los casos, sobre el importe de licitación excluido el IVA, contraviniendo lo establecido en el artículo 77 de la LCAP y a la fecha de nuestra revisión, el contratista no había reintegrado el importe de los anuncios de la licitación.

Tal como se pone de manifiesto en el apartado 4.3.4, a la fecha de nuestra revisión, seis meses posterior a la finalización del plazo de ejecución del contrato firmado, no se ha facturado ni suministrado ningún equipo. Según nos ha informado el responsable del departamento se ha negociado con el contratista una modificación para ampliar la capacidad de la planta dado que la capacidad de la de Alzira se encuentra totalmente saturada.

El modificado pendiente de aprobación supone incrementar el contrato original en 304 miles de euros, un 12% del precio adjudicado, y no se ha formalizado a la espera de que el adjudicatario aporte la documentación necesaria.

*Expediente 1955. Proyecto 66/1766. Campaña comunicación y sensibilización del correcto uso del contenedor amarillo 2004-05*

Este expediente, al igual que el anterior, ha sido adjudicado mediante el procedimiento de concurso y dado su importe le es de aplicación las prescripciones de la LCAP indicadas en el artículo 2.1. En este sentido, no se utiliza la figura de la “mesa de contratación”, como exige el artículo 81 de la LCAP.

No consta ni nos ha sido facilitado el informe técnico emitido por el responsable del departamento. La dirección de Vaersa realiza un informe al consejero delegado en relación con la evaluación de las ofertas y las discrepancias con el responsable del departamento, proponiendo un adjudicatario distinto que obtiene, en conjunto, menor puntuación, no justificándose suficientemente en el expediente este cambio.

Este informe no valora adecuadamente el criterio económico que pasa de una ponderación teórica del 30% a una real del 3% sobre el total. Adicionalmente, se han realizado modificaciones en las puntuaciones del apartado técnico que no han sido justificadas. El contrato lo firma el director general incumpliendo los límites

competenciales en él delegados. Con fecha 27 de septiembre de 2005 el consejero delegado ratifica el contenido del contrato dándole validez.

En consecuencia y como resumen del análisis efectuado, hay que señalar que se producen determinadas insuficiencias en la aplicación de los principios de publicidad y concurrencia establecidos en la disposición adicional 6ª de la LCAP, así como determinados incumplimientos que afectan a las prescripciones de la LCAP señaladas en su artículo 2.1.

Adicionalmente y con carácter general en relación a todos los expedientes adjudicados por concurso, cabe destacar que se cumplen los procedimientos establecidos por la sociedad respecto de la publicidad aplicable según la cuantía de la licitación, publicándose en el DOGV o BOE y DOCE, en su caso, y en prensa.

Además del análisis que hemos llevado a cabo sobre los expedientes adjudicados en el ejercicio, se ha realizado un seguimiento de la situación actual de los expedientes más importantes revisados en ejercicios anteriores. Los aspectos más significativos se detallan a continuación:

*Expediente 1815/04. Campaña comunicación contenedor amarillo. 120 miles de euros*

Durante el ejercicio 2005 no se ha facturado ningún importe por parte del adjudicatario; en 2004 solamente se facturó el 50% del contrato.

El responsable del departamento de Vaersa nos ha informado que el contrato no se ha ejecutado en su totalidad por incumplimiento del contratista. Así mismo, nos ha indicado que en septiembre de 2005, a pesar de haber finalizado el plazo de ejecución ocho meses antes, se emitió un informe eximiendo de culpa por incumplimiento del plazo al contratista y en octubre se firmó una addenda al contrato por la que se ampliaba dicho plazo hasta el 31 de diciembre.

De acuerdo con ello, se ha solicitado del responsable del área la documentación soporte objeto del contrato con el fin de verificar su ejecución, indicándonos que no se ha entregado ni se ha realizado ninguna actuación desde el documento de ampliación del plazo, encontrándose a la espera para decidir si se resuelve el contrato.

*Expediente 1656/04. Ingeniería civil e instalaciones para la planta de envases ligeros de Picassent. 122 miles de euros*

Tal como se pone de manifiesto en el apartado 4.3.4, a la fecha de nuestra revisión, seis meses posterior a la finalización del plazo de ejecución, no se ha facturado ni suministrado ningún equipo. Como se ha indicado en el apartado 4.3.2 c), se ha negociado con el contratista una modificación para ampliar la capacidad de la planta dado que la planta de Alzira se encuentra totalmente saturada.

*Expediente 1653/04. Suministro e instalación de equipos proceso para planta clasificación residuos electrónicos y eléctricos de Náquera. 620 miles de euros*

Durante 2005 el contratista ha facturado por importe de 310 miles de euros más Iva, que junto con lo facturado en 2004 por importe de 124 miles de euros más Iva, supone el 81% del importe del contrato. Según nos informa el responsable del departamento de residuos, los equipos no se han recepcionado a la espera de que el adjudicatario solucione las deficiencias detectadas.

La Sociedad en alegaciones nos informa que en el ejercicio 2006 el contratista ha facturado por importe de 93 miles de euros más Iva y se está negociando el importe de la liquidación del contrato, estimándose que el importe de la facturación total no superará el 6,7% del precio contratado.

*Expediente 1655/04. Suministro e instalación de equipos proceso para planta clasificación Frigoríficos en Alicante. 1.723 miles de euros*

Durante 2005, el contratista ha facturado por importe de 1.429 miles de euros más Iva que junto con lo facturado en 2004 por importe de 332 miles de euros, supone un total de 1.671 miles de euros.

Según nos ha informado el responsable del departamento de residuos, la planta se encuentra en fase de puesta en marcha de los equipos para su prueba y verificación.

*Expediente 1837/04. Instalación equipos planta de envases ligeros de Castellón. 2.255 miles de euros*

Durante 2005 el contratista ha facturado por importe de 940 miles de euros, no facturando cantidad alguna en 2004. El importe total facturado solamente supone un 42% del contrato (y no constan modificaciones) y según nos ha informado el responsable del departamento de residuos, la planta se encuentra finalizando las pruebas de puesta en marcha de los equipos para su entrada en funcionamiento definitiva.

## **6. HECHOS POSTERIORES**

Durante el ejercicio 2005, la sociedad Vaersa ha iniciado los trámites para formar parte de la Fundación de la Comunidad Valenciana para el Medio Ambiente, constituida el 17 de enero de 2006, y en la que participa como patrón fundador de la misma. Esta fundación sin ánimo de lucro tiene como objetivo la defensa del medio ambiente en el marco del desarrollo sostenible. Vaersa ha aportado un total de 30 miles de euros para la financiación del programa de actividades de la fundación.

Tal como se indica en el apartado 4.3.8 de este Informe, el 29 de marzo de 2006 se ha celebrado Junta General Extraordinaria de la sociedad Planta de Residuos de Ibi, S.A., acordándose la disolución de la misma y el nombramiento de liquidadores.

En lo que respecta a la sociedad Reciclaje de Residuos de la Zona XIV, S.A., al no haber acudido los socios a la suscripción del aumento de capital, se ha propuesto a la Junta General de Accionistas, la anulación del acuerdo de aumento y reducción de capital y, al estar inmersos en una de las causas de disolución previsto en el artículo 260 de la Ley de Sociedades Anónimas, se ha propuesto por el Consejo de Administración la disolución y liquidación de la mercantil.

## 7. RECOMENDACIONES

### 7.1 Seguimiento de las recomendaciones efectuadas en el informe de fiscalización correspondiente al ejercicio 2004

En primer lugar, hay que señalar en lo referente a las recomendaciones que figuraban en nuestro Informe de fiscalización de Vaersa correspondiente al ejercicio 2004, la Sociedad nos ha remitido escrito donde detalla las actuaciones o medidas tomadas con el fin de solucionar algunas de las deficiencias que se indicaban.

En este sentido, tenemos que señalar que se han producido mejoras en el aspecto relativo a la obtención de los acuerdos de cesión de los terrenos sobre los que se ubican determinadas plantas de tratamiento de residuos. En este sentido, Vaersa nos indica que en 2005 ha obtenido la cesión de los terrenos donde se ubican las plantas de Castellón y Alicante y se está tramitando la cesión del correspondiente a la planta de Alzira. Con respecto a la cesión de los terrenos de la planta de Alicante, tenemos que señalar que dicha circunstancia no ha sido adecuadamente mostrada en la memoria de las cuentas anuales de Vaersa, ya que el citado terreno figura como en trámite de cesión del Ayuntamiento de Alicante a la Generalitat.

No obstante, se debe continuar con la línea emprendida para completar todos los acuerdos de cesión de los terrenos donde se ubican las plantas que Vaersa tiene en sus “inmovilizaciones materiales”, en los que se especifiquen los términos y condiciones de las cesiones y se clarifique la propiedad de las obras efectuadas por Vaersa.

También hay que señalar una mejora, ya iniciada en 2004, sobre el control de los grados de ejecución de los proyectos. No obstante, esta Sindicatura recomienda que se continúe en la línea iniciada para acentuar estos controles, ya que las pruebas realizadas han puesto de manifiesto todavía algunas deficiencias.

En el citado escrito también se pone de manifiesto que el sistema de control y supervisión de las inversiones financieras temporales ha sido el adecuado y suficiente. En este sentido, esta Sindicatura ha notado una mejora que se ha puesto de manifiesto en la revisión llevada a cabo el ejercicio 2005.

En relación al resto de las recomendaciones se considera oportuno mantener las siguientes:

- a) Deben adoptarse las medidas oportunas para clarificar la situación descrita en el apartado 4.3.2 en relación con la capacidad de ciertas plantas de tratamiento de residuos para la recuperación de las inversiones realizadas, así como su adecuada valoración en el balance.
- b) Deben adoptarse las medidas de control interno necesarias para que el inmovilizado del grupo se refleje adecuadamente y por su valor neto real, y se apliquen en su integridad las normas de valoración que figuran en la memoria de las cuentas anuales.

- c) Se debe establecer un régimen de disposición de firmas mancomunadas en todas las cuentas mantenidas en las entidades financieras sin excepciones en función de la cuantía u otras, así como actualizar convenientemente dichas autorizaciones.
- d) Debe contabilizarse en cuentas apropiadas el importe de las deudas contraídas por operaciones de inmovilizado a corto plazo, utilizando solamente para las operaciones de tráfico las de este carácter.
- e) En la selección de personal de Vaersa deben garantizarse los principios básicos de igualdad, mérito, capacidad, publicidad y concurrencia, aplicables a la contratación del personal al servicio de la Generalitat y, en particular, lo establecido en el artículo 5 del convenio colectivo a este respecto.

## **7.2 Recomendaciones que se efectúan como consecuencia de la fiscalización del ejercicio 2005**

Además de las menciones hechas en el apartado 2 del presente Informe, como resultado del trabajo de fiscalización realizado, procede efectuar las recomendaciones que se señalan a continuación:

- a) Deben tomarse las medidas de control pertinentes para evitar que se produzcan errores en la elaboración de las cuentas anuales consolidadas. Aunque la magnitud de éstos no es significativa en cuanto a las cifras globales de las citadas cuentas anuales, si pueden inducir a confusión. Así mismo, estas medidas deben evitar que se produzcan las deficiencias detectadas por la Sindicatura en la contabilización de determinadas operaciones, y si se producen, detectarlas y proceder a su corrección.
- b) Complementando la recomendación anterior, hay que señalar la necesidad de mejorar sustancialmente la información contable que se incluye en la memoria de las cuentas anuales consolidadas y en las del resto de sociedades del grupo, con el fin de contemplar todos los aspectos señalados en la legislación vigente y con ello facilitar la comprensión de las cuentas anuales. Ello conllevaría que la memoria consiguiera de forma eficaz su objetivo que no es otro que el de completar, ampliar y comentar la información contenida en el balance y en la cuenta de pérdidas y ganancias.
- c) Hay que señalar que durante el transcurso de nuestro trabajo se nos han facilitado fotocopias de las actas solicitadas, pero hemos de recordar la obligatoriedad mercantil de llevanza de un libro de actas de los acuerdos de la Junta General de Accionistas de Vaersa.
- d) Debe recogerse en cuentas diferenciadas el importe pendiente de cobro de la Generalitat, distinguiendo según el origen de la deuda. En este sentido, se recomienda la utilización de cuentas distintas para recoger las transacciones que provienen de la actividad normal de la empresa (encargos) por los que emite factura, de aquellas otras como las subvenciones, que normalmente se justifican mediante certificaciones y otros documentos.



- e) Tal como se indica en el apartado 5 de este Informe, siendo la aprobación de procedimientos reguladores de la adquisición de bienes y servicios en la Sociedad dominante una medida que se considera adecuada para mejorar el funcionamiento y el control interno de la misma, es necesario que los mismos garanticen el cumplimiento de la normativa legal de aplicación y se adapten a lo previsto en la LCAP en los aspectos regulados por ésta.
- f) Debe entregarse a la Sindicatura de Comptes toda la documentación que sea solicitada a la Sociedad en el curso de la fiscalización.

